

2
8
3

Juzgado municipal de *Canet de Abis*

Libro *XVII* / *R*

DE

DEFUNCIONES

Gerona. Imp. M. Llach

DISTRITO MUNICIPAL DE

Pujariol

El infrascrito médico-cirujano

CERTIFICO: Que en el día de ayer y hora de las 2 de la tarde ha fallecido á consecuencia de erisipela en la casa núm. 14 del pueblo de Puert

D. José María Coll de edad 65 años, cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y ha de comprenderse en la casilla de la nomenclatura internacional abreviada que dice

Oravola 23 de Julio de 19 12.

El Médico-Cirujano,

Martin Casasa

patellane 2º pl. 3

A. Agustín Niño, Peru, Médico Cirujano domiciliado - Lima

Certifico: Que Alfredo Benito Vergara natural de Moncal, de ocho días de edad, falleció a las diez de la mañana de hoy - Moncal, i causa de exceso de desarrollo (see notes-previous)

Ya mi 12 de Agosto de 1912

A. Niño Niño

DEFUNCIONES

Libro 17 registro de inscripción de Defunciones del Juzgado municipal de Camet de Adri

Consta de 100 hojas útiles que se han sellado con el sello de este Juzgado de primera instancia.

Gerona 4 Mayo de 1908



El Juez de 1.ª instancia,

Carlo de S. Pieller

El Escribano Secretario,

Juan M. M...



El Juez municipal

Pedro Güell

El Secretario,

Juan Ruiz

Apunte N.º 12
D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente
Mayor, patente de 2.ª clase, fól.

CERTIFICO: Que *Catalina Perpián*, *hija* natural
de *Benet de Cari* de edad *211* años *hija de*
de *Ledeb* y de *Leysie* de estado *-----* de profesión
-----, ha fallecido á las *catorce* *de* mañana del día de *Mayo*
en *Benet de Cari* á consecuencia de *de Amis*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en
Puente Mayor á *veinte tres* de *Mayo* de mil novecientos *ochos*.

A. M. de J.



N.º 1

Feicidor Soler
Catalina

En Casot de Adri

á las diez de la manana del dia veinte y tres

de Mayo mil novecientos ochó Ante

D. Pedro Juiell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compa-

reció D. Esteban Feicidor natural de Mora

término municipal de l'Alt de l'Empordà

provincia de Gerona mayor de edad, casado,

labrador domiciliado en

Casot de Adri

manifestando que D.^a Catalina Feicidor Soler
natural de Casot de Adri término municipal de

idem provincia de Gerona

de seis dias años de edad

y domiciliada en el caserado pueblo de un
natural de

falleció á las cincó de la ma-

ñana del dia de hoy en su propio
domicilio

á consecuencia de tetanus

de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del Sr. D. Juan
Soler y de su mujer D.^a Francisca
Soler domiciliada en la casa del Sr.
clarante

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Casot de Aderi

Fueron testigos presenciales D. Agustín Salas y D.
Miguel Noguer ambos mayores de
edad y vecinos de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el deca
sante no firma por decir no saber
de todo lo que es el sustrato certis.



El juez
Pedro Güell

Testigos
Miguel Noguer
Agustín Salas

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 2

*Francisco Peite
Herera*

En *Casot de Adri*
á las *veinte* de la *tarde* del día *veinte*
de *Mayo* mil novecientos *ocho* Ante
D. *Pedro Güell* Juez Municipal _____ y
D. *Juan Pius* Secretario _____ compa-
reció D. *Francisco Saranas* natural de *Biert*
_____ término municipal *de Casot de Adri*
provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado*, de
profesion labrador domiciliado en
el pueblo de Adri

manifestando que D.ª *Herera Francisca Peite*
natural de *La Mota* _____ término municipal de
Palol de Abardid provincia de *Gerona*
de *veinte y cuatro* años de edad, *soltera*
y domiciliada en *el pueblo de Adri*

falleció á las *once de la*
noche del día *de ayer* en su propio
domicilio
á consecuencia de *tuberculosis pulmonar*
de lo cual daba parte en debida forma como *seino de*
la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Que era hija legítima de D. Jaime
Francisco y de D. Esperanza Peite
ambos domiciliados en La Mota.*

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Agustín Sales
y D. Miguel Miguel ambos mayores de
edad y vecinos de este distrito

Leida íntegramente esta acta; é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el secre-
tario no firma por decir no
haber de todo lo que jó el Secretario
certifico.



El juez

Pedro Guill

Testigos
Miguel Miguel
Agustín Sales

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 3

Vila Quintana
MousseratEn Cauet de Adri

á las tres de la tarde del día diez y nueve
de junio mil novecientos ochos Ante
D. Pedro Juiell Juez Municipal _____ y
D. Juan Puig Secretario _____ compa-
reció D.ª Francisca Xargayó natural de Alfajia
vila término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, casada
de profesion la propia de un uso domiciliada en
el pueblo de Cauet de Adri

manifestando que D.ª Mousserat Vila Quintana
natural de Cauet de Adri término municipal de
idem provincia de Gerona
de quince años de edad soltera
y domiciliada en dicho pueblo de un natu
ral
falleció á las diez de la ma
ñana del día de hoy en su propio
domicilio
á consecuencia de dilatation del corazon
de lo cual daba parte en debida forma como vecina de la
casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima de Juan
Ullá y de Dolores Quintana ambos
vecinos de este pueblo de Cauet de
Adri.

Apuerto Nicoya

D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.^a clase, fól.

CERTIFICO: Que *Mauricio Viló y Quintana* natural de *Benet de Adri* de edad *quince* hijo legítimo de *Juan* y de *Dolores* de estado *soltero* de profesión *.....*, ha fallecido á las *diez y la mañana* del día de *may* en *Benet de Adri* á consecuencia de *un furo de*, *un furo repentino, y debilitación del corazón.*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á *diez y nueve* de *junio* de mil novecientos *ochenta*.

D. Nicoya

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Carnes de Abri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Rogues Ju-
gado y D. Agustín Lobo Doct. ambos vecinos
de edad y vecinos de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y la Oula
sante. M. P. Linares por decir no
saber de todo lo que yo el Secretario
certifico.



El juez
Pedro Guell

Testigos
Miguel Rogues
Agustín Lobo

El Secretario
Juan Ruiz

N.º ACanadavall
Pratsvall JoseEn Cauet de Adri

á las veve de la mañana del dia Trece
de Julio mil novecientos ocho Ante
D. Pedro Guell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compa-
reció D. José Canadavall natural de Falgos
 término municipal Posquers
provincia de Gerona mayor de edad, casado
libero y domiciliado en
el pueblo de Moncalp

manifestando que D. José Canadavall Pratsvall
natural de Falgos término municipal de
Posquers provincia de Gerona
de ochenta y nueve años de edad, viudo, libero
y domiciliado en el pueblo de Moncalp

falleció á las dos y media tarde
del dia de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de arterio esclerosis
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Jose dicho finado en el acto del falle-
cimiento era viudo de Maria Saler
y que de dicho matrimonio tuvieron
seis hijos llamados Jose, Maria, Juan,
Margarita, Agata y Pedro.
Jose era hijo legitimo de Pedro y

Aparten Nieva
D. ~~Narciso Riera é Iba~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente
Mayor, patente de 2.ª clase, fól.

CERTIFICO: Que *José Casademunt* *Prats* natural
de *Jalpon* de edad *ochenta y nueve años* hijo legítimo
de *Pedro* y de *Bona* de estado *viudo* de profesión
Lebrestor, ha fallecido á las *dos y media de la tarde* del día de *ayer*
en *Montes* á consecuencia de *arterio esclerosis*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en
Puente Mayor á *trece* de *Julio* de mil novecientos *ocho*

A. Nieva

Rosa ambos eran vecinos del pue-
blo de Salinas hoy difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Moncal.

Fueron testigos presenciales D. Agustín del Bosch
y D. Miguel Nogues Buzada ambos mayo-
res de edad y vecinos de este distrito.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el Secretario
ante no firma por decir no saber
de todo lo que go' el Secretario
certifico.



El juez
Pedro Güell
u de

Testigos
Miguel Nogues
Agustín Bosch

El Secretario
Juan Puig



N.º 5

Aurilia Douce
Juan

En Carlet de Adri

á las ocho de la noche del día Jose

de agosto mil novecientos ochos. Ante

D. Juez Municipal y

D. Secretario compa-

reció D. natural de

término municipal

provincia de mayor de edad,

domiciliado en

manifestando que D.

natural de término municipal de

provincia de

de años de edad

y domiciliado en

falleció á las

del día

á consecuencia de

de lo cual daba parte en debida forma como

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

En virtud de orden dictada en este juzgado municipal en fecha de ayer se ha dispuesto se extendiese la presente acta de la defunción de Juan Aurilia Douce, ocurrida en el día tres del actual á consecuencia de haberse ahogado

en el sitio llamado Jago de la Xaca
según se puede apreciar. Que el referido
fijado en el acta del fallecimiento tenía
cincuenta y siete años de edad, natural
de San Pedro distrito municipal de San
Gregorio, vecino de San Miguel de Campesino,
estado casado con D^{ca} Dolores Russell Grigola,
que de dicho matrimonio tienen cuatro hijos
llamados Andrés, Joaquín, José y Elvira.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el ceme-
terio de Caret de Aleri

Fueron testigos presenciales D. Pedro Arce

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, de qui yo el Secretario ex-
tífico. — Los tildados impresos y el
manuscrito Pedro Arce no valen.



El juez
Pedro Arce

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 6

Picola Pauzell
Boreyo

En Cauet de Adri
á las tres de la tarde del día viene
de agosto mil novecientos ocho Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compa-
reció D. Josep Casademunt natural de Cauet
de Adri término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado
labrador y domiciliado en
dicho pueblo de su naturalza

manifestando que D. Boreyo Picola Pauzell
natural de Cauet de Adri término municipal de
idem provincia de Gerona
de setenta y cuatro años de edad, casado, labrador
y domiciliado en el expresado pueblo de su
naturalza

falleció á las vece y media
del día de hoy en su propio do
mitio
á consecuencia de seblancimiento cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como testo del fi
modo

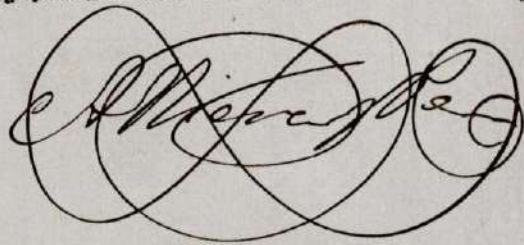
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fe
llecimiento estaba casado con Luisa
Mercis y que de dicho matrimonio
no tuvieron ninguno hijo.
Que era hijo legítimo de Jaime
Picola natural de Bantula y de Maria

Apartado Bire, Pa
D. ~~Narciso Rigra é Iña~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente
Mayor, patente de 2.^a clase, fól.

CERTIFICO: Que *José Pío y Bourle* natural
de *Bonet & Adri* de edad *veinte y cuatro* años hijo *legítimo*
de *José* y de *María* de estado *casado* de profesión
labriego, ha fallecido á las *veinte y cinco* del día de *hoy*
en *Bonet & Adri* á consecuencia de *sección de*
cerebro siginial

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en
Puente Mayor á *trece* de *Agosto* de mil novecientos *veinte*.



Marcell natural de Casiet de
Aderi hoy difunto

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Casiet de Aderi

Fueron testigos presenciales D. Agustín Saler Bouch
y Miguel Noguera Magada ambos mayores
de edad y vecinos de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el duelo
sancionando su firma por el mismo orden
de todo lo que certifico



El juez
Pedro Guell

Testigos
Miguel Noguera
Agustín Saler

El Secretario
Juan Puig



N.º 7

*Formosa Coppel
Joie*

En Casot de Abri

á las diez de la mañana del dia veinte y tres
de septiembre mil novecientos ocho. Ante
D. Pedro Juiell Juez Municipal y
D. Juan Ruiz Secretario compa-
reció D. Juan Bosch Pascual natural de Casot
de Abri término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado
labrador y _____ domiciliado en
el pueblo de Abri

manifestando que D. Joie Formosa Coppel
natural de Hospicio de Gerona término municipal de
idem provincia de idem
de nueve meses años de edad
y domiciliado en la casa del delantante

_____ falleció á las una madrugada
del dia de hoy en su propio
domicilio

á consecuencia de neumonitis tuberculosa
de lo cual daba parte en debida forma como marido de
la encargada del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue dicho finado lo testaba la esposa
del difunto llamada Encarna
cion Puigdemont

Don Juan B^{te} de Jurbano ~~aludido~~
recien accidentalmente de Sarria
Certifico. que el niño Jose Formosa
Coppel de nueve ~~meses~~ de edad, ha
bitante en la Vidella de Añi, ha
fallecido a la una de la mañana
del día de hoy - a consecuencia
de meningitis tuberculosa
y siendo su muerte positiva
conviene se le de sepultura en
termino ordinario

Y para que así conste, y cum-
pla los efectos legales, libro y
firmo la presente. en

Sarria 23 de Septiembre de 1908.

Juan B^{te} de Jurbano

Don Juan ^{Diego} de Urbano Doctor en
Medicina, recibo accidentalmente de
Sania

Certifico fue Dominica Dalmau y
Juan, natural de Canet de Adri. de
14 meses, hija de Narciso y Seonor. ha
fallecido en el dia de hoy a las ocho.
de la mañana a consecuencia de
atropisia.

Y cumpliendo a lo dispuesto por la
Ley al Registro Civil copio la
presente en.

Sania a diez y seis de Octubre de
mil novecientos ochenta.

Juan B de Urbano

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Marcalp

Fueron testigos presenciales D. Agustín Soler Bosch
y D. Miguel Noguer Aragall ambos mayo-
res de edad y vecinos de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y en todo ello yo el Jefe
hago certificar.



El juez
Pedro Guell

Declarante
Miguel Aragall

Testigos
Miguel Noguer
Agustín Soler

El Secretario
Juan Puig



N.º 9

Camps Coll
Dolores

En Casot de Adri

á las sete de la mañana del dia primero

de Noviembre mil novecientos ocho Ante

D. Pedro Güell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compa-

reció D. Pablo Masosa Camps natural de Adri

término municipal de Casot de Adri

provincia de Gerona mayor de edad, casado, la

brador y domiciliado en

dicho pueblo de su naturaleza

manifestando que D.ª Dolores Camps Coll

natural de S. Vicente de Caniós término municipal de

idem provincia de Gerona

de sesenta años de edad virgen

y domiciliada en Adri

falleció á las cinco y media

Tarde del dia de anteayer en su

propio domicilio

á consecuencia de hemorragia cerebral

de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de

de finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada era viuda, ignorando
los nombres de su marido así como si
tuvo ó no hijos.

Que era hija de Miguel Camps y
de Concepción Coll, domiciliados en Caniós
según defuntos.

D. Agustín Hierro Pan, Médico-Cirujano
domiciliado en Yarric,

Certifico: D. D. Dolores Baugny, Calle
de Santa Ana a edad viril natural a
41 años en Yarric, viene a pedir, y solicita
tan cinco a la familia de Yarric, e
con frecuencia de neurrosis cerebral, y
de tener a la familia.

Yarric, treinta y uno de octubre a mil
noventa y ocho.

A. Hierro Pan

Padres Miguel y Beatriz

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Abdi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Naguer Du
gada y D. Agustín San Diego ambos
mayores de edad y vecinos de este distrito.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y de todo el
declarante no firmó por decir no
saber de todo ello como Secretario
certifico.



El juez
Pedro Cuell

Testigos
Miguel Naguer
Agustín San Diego

Secretario
Juan Ruiz



N.º 10

Capell Rujol
Pascual

En Casot de Adri

á las 10 de la mañana del dia tres

de Noviembre mil novecientos ocho Ante

D. Pedro Güell Juez Municipal y

D. Juan Turq Secretario compa-

reció D. Francisco Capell Pisci natural de Adri

término municipal de Casot de Adri

provincia de Gerona mayor de edad, casado

labrador y domiciliado en

el pueblo de Moncalp

manifestando que D. Pascual Capell Rujol

natural de Misnaga término municipal de

Boquera provincia de Gerona

de sesenta y cinco años de edad casado

y domiciliado en Moncalp

falleció á las dos madrugada

del dia de ayer en su propio

domicilio

á consecuencia de hemorragia cerebral

de lo cual daba parte en debida forma como hijo del

firado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

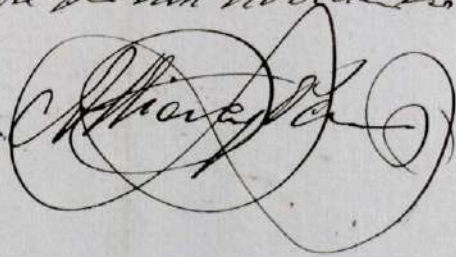
Que dicho firado en el acta del fa
llecimiento estaba casado con Angel
Pisci y que de dicho matrimonio tu-
vieron cinco hijos llamados Maria Fran-
cisco, Miguel, Joaquina y José.

Que este hijo legítimo de Pascual

D. Apuntes. Niere y San, Melián-Citajero
dominikado en Yare.

Certifico: Que D. Narciso Capricho Pajic, de
rescinto y cinco años de edad, es hijo natural
de mi esposa y vecino de Moneal, he fallecido e
las dos de fe metropoli de la muy Moneal e
convenencia de Hemorria leubral; y enplendo
con lo presente para la ley de uno el presente acti-
yo etc.

Yare, a 10 de Octubre de mil novecientos ochos



Capell natural de Miranjos y de
Narcís Pujol natural de Castellà
ambos hoy difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemen-
terio de Marçalep

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer
Dungada y D. Agustín Soler ambos
mayores de edad y vecinos de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello como Secretario ex-
tífico.

El juez
Pablo Güell

Declarante
Francisco Capell

Testigos
Miguel Noguer
Agustín Soler

El Secretario
Juan Puig



N.º 11

Badosa Camps
Felicé

En Cañet de Adri

á las ocho de la mañana del día tres
de Noviembre mil novecientos setenta Ante
D. Pedro Gual Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compa-
reció D. Pablo Badosa Camps natural de Adri
 término municipal Cañet de Adri
provincia de Gerona mayor de edad, casado,
labrador y domiciliado en
dicho pueblo de su natural

manifestando que D.^{ca} Felicé Badosa Camps
natural de San Vicente de Canós término municipal de
idem provincia de Gerona
de cuarenta años de edad, soltero
y domiciliado en el pueblo de Adri

 falleció á las tres de la
tarde del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de edema agudo del pulmón
de lo cual daba parte en debida forma como testimonio de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Este era hijo legítimo de Juan Ba-
dosa y Maria Camps ambos de
domiciliados en el pueblo de Adri
hoy difuntos.

A Apurton Vieja, San, Médico-Cirujano do-
mesticado - Gariá;

Certifico: Q^{ue} D^{on} Ferens Bedore, hauro a
cuarenta años a edad, soltero, natural a l.
Niente a Canis y ocine de ludi, hijo legitimo
a Juan y a Maria, Jefe de la tropa a
le Saca a ayer en ludi i con licencia
a edema e pudo del guberno; y cumpliendo
con lo prescrito por la Ley, libro el presente cer-
tificado.

Gariá; ~~18~~ Noiembre a mil novecientos ocho.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Aleri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Aguero Bue-
gado y D. Agustín Sela dos deudos mayores de edad y varinos de este distrito

Lida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante
con su firma por decir no saber el todo
lo que yo el Secretario certifico.



El Juez
Pedro Güell

Testigos
Miguel Buegado
Agustín Sela

El Secretario
Juan Ping



N.º 12

Dasmou Pera
Joré

En Camet de Aderi
á las once de la mañana del día once
de Noviembre mil novecientos ocho Ante
D. Pedro Jirell Juez Municipal y
D. Juan Riu Secretario compa-
reció D. Buenaventura Harberall natural de Palgos
término municipal de Sallinet de Campmajor
provincia de Gerona mayor de edad, casado, la-
brador y domiciliado en
el pueblo de Marcalp

manifestando que D. Joré Dasmou Pera
natural de Biert término municipal de
Camet de Aderi provincia de Gerona
de setenta años de edad, casado, labrador
y domiciliado en el pueblo de Marcalp en
la casa número 56
falleció á las ocho de la no-
che del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de causas de estómago
de lo cual daba parte en debida forma como yearo del
finado

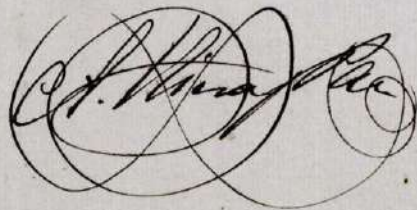
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Dicho finado en el acto del falle-
cimiento estaba casado con Francisca Si-
ñals y que de dicho matrimonio tu-
vieron una hija llamada Vicenta.
Que era hijo legítimo de Rafael
Dasmou y de Vicenta Pera ambos

D. Agustín Piere y Bar. Médico-Cirujano de-
nunciado a Harri;

Certifico: que José Bernabé y Bar. a setenta
años de edad, casado, natural de Vieta y vecino a
Moncal, hijo legítimo de Rafael Vieta, fallecido
a la edad de la muerte de ayer en Moncal a
consecuencia de Cáncer de estómago. Que
cumplido con lo prescrito por la Ley, he sido presente
certificado.

Harri, once de abril de mil novecientos ochenta.



venidos de Bien por difuntos.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Muncalps

Fueron testigos presenciales D. Agustín Soler Bonh
y D. Miguel Saguer Buzada ambos
mayores de edad y venidos de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el defensorante
con su firma por decir no saber de
todo lo que se el Secretario certifica.

El Juez

Pedro Güell

Testigos
Miguel Saguer
Agustín Soler

El Secretario
Juan Prig





N.º 13

Pastor Mijia Miguel

En *Canoet de Aeri*

á las *tres* de la *tarde* del dia *veinte y ocho*

de *Noviembre* mil novecientos *ocho* Ante

D. *Pedro Guel* Juez Municipal y

D. *Juan Riel* Secretario compa-

reció D. *José Pastor Mijia* natural de *Hostalets*

término municipal *de Hostalets de l'Empordà*

provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado*, la

brador domiciliado en

el pueblo de Aeri

manifestando que D. *Miguel Pastor Mijia*

natural de *Hostalets de Aeri* término municipal de

idem provincia de *Gerona*

de *ochenta y cinco* años de edad *viudo labrador*

y domiciliado en *Aeri*

falleció á las *cinco de la tarde*

del dia *de ayer en su propio*

domicilio

á consecuencia de *Apoplejia*

de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del*

finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de Mariana Mijia y que de dicha matrina no tuviera tres hijos llamados Maria, Dolores y Jose.

El declarante dice ignorar

El infrascripto Mel. Lemizano dominicano
en la presente villa;

Confesio, Que a las cinco de la
tarde del dia de hoy a consecuencia
de Apoplejia falleció Miguel Portan
vivo, de 85 años de edad y ha
bitante en el barrio Hornaguera de este
distrito de Sancti Spiritus.

Esta enf. debe colocarse en la cedula
que dice enf. del apartado cenobio. Espinal
y que se conste y unan a los efectos
del registro civil libro la presente
en 17 tomos a 27 de Mayo de 1908,
en el Ayuntamiento de Sabana,



los nombres y naturaleza de los pa-
ces del difunto

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Agustín San Román
y J. Miguel Riquelme burgaleses ambos
mayores de edad y vecinos de este distrito.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el suscritante
no firma por ser no haber y de todo
ello como secretario certifico. = El calegido

Joie = vale

El juez

Pedro Güell



Testigos

Miguel Riquelme
Agustín San Román

El suscritante
Juan Pina



N.º 4

*Mir Ulaplana
Juan*

En *Camet de Adri*

á las *cinco* de la *tarde* del dia *diez y ocho*
de *Diciembre* mil novecientos *ocho* Ante
D. *Pedro Giell* Juez Municipal y
D. *Juan Puj* Secretario compareció D. *Francisco Mir Ulaplana* natural de *Adri*
término municipal de *Camet de Adri*
provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado*,
de profesion *barbero* domiciliado en
Adri

manifestando que D. *Juan Mir Ulaplana*
natural de *Adri* término municipal de
Camet de Adri provincia de *Gerona*
de *tres meses* años de edad
y domiciliado en *el segurado pueblo de*
Adri

falleció á las *veinte y tres*
de *el* del dia *de ayer*

á consecuencia de *bronconeumonia*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*que era hijo legitimo del seña-
lante y de su mujer Doña Maria Ula-
plana vecina de la casa del decla-
rante*

A. Agustín Nier y Pan. Médico-Cirujano.
Don Domingo de Ferris

Objeto: Que Juan Nier y Nierplau, de tu misma
y medio a cada, natural de Cádiz, hijo legítimo
de Juana Nier y de María Ferris o la una o la otra
de Cádiz son Cádiz, o con veniere a procreacion
nueva, mantenido unido de la corrupción
ya vié, diez o doce veces de mil uncientos y setenta

(A. Nier y Pan)

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Agustín Lobo Pons
y D. Miguel Seguer Brugada ambos
mayores de edad y verinos de este distrito.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello como Secretario
certifico.



El juez

Pedro Güell

Declarante
Francisco Mir

Testigos
Miguel Seguer
Agustín Lobo

El Secretario
Juan Pons



N.º 15

Jordi Collell
Miguel

En la ciudad de Gerona

á las nueve de la noche del día once
de mayo mil novecientos nueve. Ante
D. Pedro Jicell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compareció
D. Miguel Paula Pastor natural de Pujarnol
término municipal de Parques
provincia de Gerona mayor de edad, viudo
de profesión labrador y domiciliado en
el pueblo de Biert

manifestando que D.º Miguel Jordi Collell
natural de S. Miguel de Campmajor término municipal de
idurn provincia de Gerona
de sesenta años de edad casado
y domiciliado en Biert

falleció á las ocho y media ma-
ñana del día de hoy en su propio
domicilio
á consecuencia de insuficiencia cardíaca
de lo cual daba parte en debida forma como marido de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada estaba casada con
el declarante y que de dicha ma-
trimonio tuvieron un hijo llamado
Jaime.

Que era hijo legítimo de D. Jordi na-
tural de S. Miguel de Campmajor y de María

Distrito Municipal de Adri

El infrascrito Médico-Cirujano, domiciliado en Bañolas, con patente de clase 1ª
n.º 24

CERTIFICO: Que Miguel Jordà y Collell
de 50 años de edad, natural de Lluch de Lampiujós
ha fallecido á las 8 y 1/2 de la mañana del día de viernes
en Piñot calle de el Sr. Roure - 3107 n.º —
á consecuencia de Insuficiencia miopía

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Registro Civil, expido la presente.

Bañolas 11 de enero de 1909

El Médico Cirujano,

Cándido Corominas

Collec natural de Nio

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Riort

Fueron testigos presenciales D. Agustin Sales Nouh
y D. Miguel Saguer Orugada ambos
mayores de edad y vecinos de esta distrito

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el defen-
dante una firma por decir no saber
de todo lo que jó el Secretario certifico.

El juez
Pedro Güell

Testigos
Miguel Saguer
Agustin Sales

Alferez
Juan Cruz





N.º 16

Capell Callís
Ángela

En Casert de Aeri
á las siete de la noche del día veinte
de enero mil novecientos novecientos Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Rius Secretario compa-
reció D. Joaquín Capell Novell natural de Breit
término municipal Casert de Aeri
provincia de Gerona mayor de edad, coltero
y domiciliado en
dicho pueblo de su naturaliza

manifestando que D.^a Ángela Capell Callís
natural de Breit término municipal de
Casert de Aeri provincia de Gerona
de treinte años de edad, casada
y domiciliada en dicho pueblo de su natu
raliza

falleció á las diez de la ma
ñana del día de hoy en su propio
domicilio
á consecuencia de congestión cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como hermano
del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

dicho finado en el acto del falle
cimiento estaba casada con Pedro Nou
ell Figueras y que de dicho matrimonio tu
vieron cuatro hijos llamados Pedro, Juan,
Miguel y Modeste
Donde era hija legítima de Francisco

El infrascripto Médico Cirujano,
Certifico, que á las diez de la
mañana del día de hoy y á
consecuencia de congestión cerebral
falleció Angela Capell Tallis casa-
da de unos 30 años de edad y ha-
bitante en el Manó Howell del pue-
blo de Saint district de Lanet de Ohio.
Esta enfermedad se le colocó en la
cavilla que dice sup del coronato cerebral
apical
Para que conste se inscribió á los fines
del registro civil libro la presente
en Panamá, á 20 Enero de 1909.

Franco J. J. J. J.
F. J. J. J.

Capell y se Sabina Moradell de
vivos del pueblo de Níest

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemen-
terio de Níest

Fueron testigos presenciales D. Miguel Seguer Mu-
galo y D. Agustín Latorrach ambos
mayores de edad y vecinos de este distrito.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el defen-
sante no firmo por venir no ha-
ber, de todo lo que go el sustancio
certifico.



El juez
Pedro Guell

Testigos
Miguel Seguer
Agustín Latorrach

El sustancio
Juan Pérez



N.º 17

Plana Bosch
Luisa

En Canet de Aeri

á las seis de la tarde del día treinta
de enero mil novecientos veede Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compareció
D. Francisco Agustí natural de San Mar-
sal término municipal de Vilademuls
provincia de Gerona mayor de edad, casado
labrador y domiciliado en
el pueblo de Aeri

manifestando que D.ª Luisa Plana Bosch
natural de Pujals del Caballé término municipal de
idem provincia de Gerona
de trece años de edad soltera
y domiciliado en Aeri

falleció á las siete de la
tarde del día de ayer en su pro-
pio domicilio
á consecuencia de *Septis pneumoniae*
de lo cual daba parte en debida forma como
se finca

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de Narciso
Plana y de Teresa Bosch ambos so-
niciliados en Aeri, legítimos.

D. D. Spuria, Biens, Pa, Médico-Cirujano
Domiciliado en Mexico,

Urbano: Don Anise Olave ^{de Bonth} a trece años de
edad, robusto, natural de Pujals del Caballer, hijo
legítimo de elvarino y de Doña Juana de los ríos
de la tarde de Agor en Cádiz, y con licencia
de el espíritu y perennimatores.

Carrie treinta y tres años mil novecientos noventa.

(Signature)

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Aderi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer Pu-
gado y D. Agustín Soler Douk ambos
mayores de edad y varones de esta ciudad.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el desta-
rrante no firma por decir no saber
de todo lo que en el presente certifica.



El juez
Salvó Güell

Testigos
Miguel Noguer
Agustín Soler

El sustituto
Juan Puig



N.º 18

Pasie Beracaula
Elara

En Canet de Aeri

á las dos de la tarde del día siete

de Marzo mil novecientos veede Ante

D. Pedro Jell Juez Municipal y

D. Juan Ding Secretario compa-

reació D. Juan Barrots Pasie natural de Aeri

término municipal de Canet de Aeri

provincia de Gerona mayor de edad, soltero

de profesión herrero y domiciliado en

dicho pueblo de su naturaliza-

manifestando que D.ª Elara Pasie Beracaula

natural de Aeri término municipal de

Canet de Aeri provincia de Gerona

de sesenta y ocho años de edad viuda

y domiciliado en dicho pueblo de su na-

turaliza

falleció á las tres mañana

de del día de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de colapso cardíaco

de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de

la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento era viuda de Jose Paja y que de dicho matrimonio tuvieron tres hijos llamados Mariano, Sebastian y Mercedes.

Que era hija legítima de Miguel

El infrascrito médico cirujano de
Lania de Jona.

Certifica: que D^{na} Clara Tani
Perecaula de 68 años, natural y vecina de
Todi, viuda, ha fallecido de «colapso car-
diaco» a las tres del día de hoy.

Y para que conste, expido el
presente certificado en Todi a siete de Mar-
zo de mil novecientos nueve.

R. Lambola

Parce natural de Adri y de Cata-
luna. Parca natural de San Mar-
tin de Hermandad.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemen-
terio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Agustín Selas
y Diego Miguel Riquelme ambos
mayores de edad y vecinos de este distrito.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el Declarante y los testigos
y de todo ello como Secretario certifico.



El Juez
Pedro Guill

Declarante
Juan Barrio

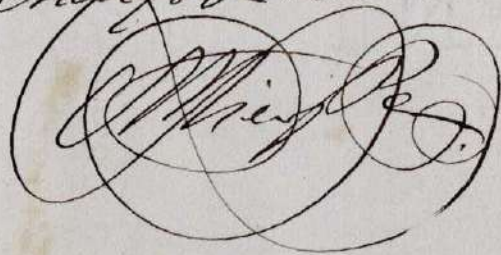
Testigos
Miguel Riquelme
Agustín Selas

El Secretario
Juan Barrio

D. Agustín Pérez Pan, Médico-Cirujano
domiciliado en Gerri:

Quelquos jours d'âge de 65 ans
de edad, es de natural de Calet y viene
de Marcell en fellecido i la maten de la
medusa de de hoy e Marcell i conueno en
de un vincope cortico.

Gerri, vete a Mayo a mil seiscientos noventa



Reye era hija legitima Pedro
Varey natural de Canot y de Rosa
Broch natural de Canot ambos hoy
difuntos.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemen-
terio de Choual

Fueron testigos presenciales D. Agustin Tolet Duch
y J. Miguel Rogner Ingala ambos mayo-
res de edad y de esta comarca

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello como de verda-
do certifico.



M Juez
Pablo Guill

Declarante
Francisco Grabalosa

Testigos
Miguel Rogner
Agustin Tolet

Agustino
Juan Ruiz



N.º 20

Oliveros Coma
Margarita

En Carret de Abri

á las once de la mañana del día veinte y dos
de Marzo mil novecientos uno Ante
D. Pedro Guell Juez Municipal y
D. Juan Ping Secretario compareció D. José Oliveros Coma natural de Falgos
término municipal S. Miguel de Campmajor
provincia de Gerona mayor de edad, casado, la
brador y domiciliado en
Moncalp

manifestando que D.^a Margarita Oliveros Coma
natural de Falgos término municipal de
S. Miguel de Campmajor provincia de Gerona
de veinte y cinco años de edad casada
y domiciliada en Moncalp y vecina de Campmajor

falleció á las una madrugada
del día de hoy en el domicilio
del declarante
á consecuencia de Pulmonia
de lo cual daba parte en debida forma como testimonio
de la finca

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finca en el acto del falle
cimiento estaba casada con José Oliveros
Coma y que de dicho matrimonio tu
vieron seis hijos llamados Martín, Pedro,
Joaquín, María Teresa, y un
que era hija legítima de Miguel

Distrito Municipal de Cañet d'Adri

El infrascrito Médico-Cirujano, domiciliado en Bañolas, con patente de clase 3ª
n.º 27

CERTIFICO: Que Margarita Olivera y Lome
de 45 años de edad, natural de Pelgón
ha fallecido á las 1 de la mañana del día de 10
en Moneop calle de — n.º —
á consecuencia de Pulmonie

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Registro Civil, expido la presente.

Bañolas 22 de Marzo de 1909.

El Médico Cirujano,

J. Corominas

Oliveras natural de Granollers de Oro
casado y Maria Barro natural de
Al. Salt ambos difuntos en el
pueblo de Palgoms

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Moncalp

Fueron testigos presenciales D. Miguel Regas Du-
gala y D. Agustín Solís Bosch ambos
mayores de edad y vecinos de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el defen-
dante en forma por sus propios nombres
de todo lo que certifica.



El juez
Pedro Güell

Testigos
Miguel Regas
Agustín Solís

El secretario
Juan Puig



N.º 21

Amengol Bautista
Solares

En Camet de Abri

á las tres de la tarde del día veinteytres

de Marzo mil novecientos noventa Ante

D. Pedro Güell Juez Municipal y

D. Juan Rius Secretario compareció

D. Vicente Amengol Marqués natural de Camet

de Abri término municipal de idem

provincia de Gerona mayor de edad, casado,

labrador; domiciliado en

este pueblo de su naturalidad

manifestando que D.º Solares Amengol Bautista

natural de Camet de Abri término municipal de

idem provincia de Gerona

de dos años de edad

y domiciliado en en el expresado pueblo

de su naturalidad

falleció á las siete de la

mañana del día de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de pulmonia

de lo cual daba parte en debida forma como padre de

la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante y de un mujer de Escala trica Bautista vecina de Camet de Abri

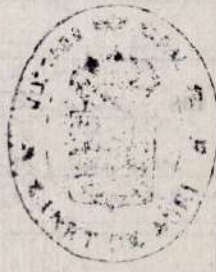
18

[Large handwritten scribbles]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de *Sanct de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Nogue*
gala y de Agustín Llobet ambos
mayores de edad y vecinos de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, *el declarante y los testigos*
y de todo ello como fuereis certífis



El juez
Pedro Guell

Declarante

Vicente Armengol

Testigos
Miguel Nogue
Agustín Llobet

Agustín
Juan Puig



N: 22

Plano Prat
Francisco

1º Copia el
7 Diciembre 1910.
2º - 11 Enero 1912.

En Cauet de Adri
á las veis de la tarde del dia siete
de Abril mil novecientos veise, Ante
D. Pedro Zittel Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compa-
reció D. José Plans Gall natural de Palgous
término municipal L. Lliguel Campuajo
provincia de Gerona mayor de edad, casado, labrador y
Adri domiciliado en

manifestando que D. Francisco Plans Prat
natural de Palgous término municipal de
L. Lliguel de Campuajo provincia de Gerona
de ochenta y siete años de edad, casado, labrador
y domiciliado en el pueblo de Adri

falleció á las una de la tarde
del dia de ayer en un propio
domicilio
á consecuencia de senectud
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fin-
ado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fa-
llecimiento estaba casado con Doña
Quina Gall y que de dicho matrimo-
nio tuvieron dos hijos, María
dos José y Pedro.
Que son hijos legítimos de Juan y

L. Agustín Mirag Pau, Médico-Cirujano
domiciliado en Ferris

Habitado: R. Francisco Plana y Post, en ochenta
y siete años de edad, casado, natural de Ferris de
Jalisco, hijo legítimo de Juan y de María, falleció
a la una de la tarde de ayer en Ferris, i con sena-
cia de senectud

Ferris siete de Abril de mil novecientos nueve.

Agustín Pau

de Maria ambros ocinos de Palomas
hoy difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adria

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer
Burgada y D. Agustin Sales ambos
mayores de edad y ocinos de este distrito.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el delega-
do ante una firma por decir se tal
de todo lo que yo el Secretario certifico.



El juez

Pedro Güell

Testigos

Miguel Noguer

Agustin Sales

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 33

Estebe Fontanella
Esteban

En Casot de Adri
á las ocho de la noche del día primero
de Mayo mil novecientos noventa y nueve Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Ruiz Secretario compa-
reció D. Juan Esteban Artigas natural de Biert
término municipal de Casot de Adri
provincia de Gerona mayor de edad, soltero
labrador domiciliado en
dicho pueblo de su naturaliza

manifestando que D. Esteban Estebe Fontanella
natural de Pujamol término municipal de
Porquera provincia de Gerona
de cinuenta años de edad casado labrador
y domiciliado en Biert

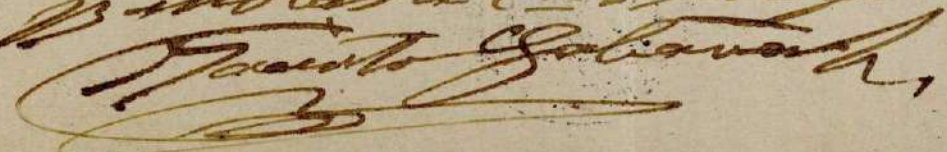
falleció á las una de la
tarde del día de ayer a un propio de
muerto
á consecuencia de afeccion organica del corazon
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del
fallecimiento estaba casado con
la Doña Carmen Artigas y que de
dicho matrimonio tuvieron
siete hijos llamados Juan, Beato,
Joaquín, José, Jaime, Mercedes y María

Casot de Adri
15 Julio 1909.
Vistado

El infrascripto Sr. Empleado de este
Punto en la presente Villa.

Certifico, que a la una de la
tarde de hoy y a consecuencia
de afección orgánica de corazón
falleció Sr. Esteban Esteva Comas, con-
do, de unos 50 años de edad y habi-
tante en el barrio de San Pedro de
Cienfuegos, Puerto Cañete de este
Punto, enfermedad de la cual se encuentra en
la cédula que dice: Enfermedad del
aparato circulatorio
Para que conste y sirva a los fines del
registro civil de los fallecidos, en
virtud de lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo del 1927.
Francisco Galvan, 

Que era hijo legitimo de Juan Estaba
y de Conxida Mantuella ambos do-
miciliados en Baynol hij difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Biera

Fueron testigos presenciales D. Agustin Taler
Bosch y D. Miguel Roquer Orogada am-
bos mayores de edad y vecinos de este distrito.

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante
sante no pona por deus no pona
el todo lo que el secretario es-
tifica.

El Juez

Pedro Güell

Testigos

Miguel Roquer

Agustin Taler

El Secretario.

Juan Ruy





N.º 24

*Pedro Badora
Pedro*

En *Camet de Adri*

á las *dos* de la *tercera* del dia *tres*

de *Agosto* mil novecientos *veinte* Ante

D. *Pedro Güell* Juez Municipal _____ y

D. *Juan Puig* Secretario _____ compa-

reació D. *Juan Bosch Carantana* natural de *Adri*

_____ término municipal de *Camet de Adri*

provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado*

labrador y _____ domiciliado en

Camet de Adri

manifestando que D. *Pedro Bosch Badora*

natural de *Camet de Adri* término municipal de

idem provincia de *Gerona*

de *diez años* años de edad _____

y domiciliado en *dicho pueblo de su natu-*

raleza

_____ falleció á las *cinco de la ma-*

ñana del dia *de hoy* en su pro-

pio domicilio

á consecuencia de *gastro enteritis*

de lo cual daba parte en debida forma como _____

firmado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa

presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la

presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo

expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han

podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del de-

clarante y de su mujer Doña Jo-

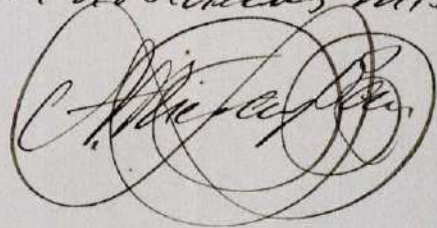
quina Badora vecina de dicho

pueblo de Camet de Adri

D. Newton Nier y Pan, Médico-Cirujano de
ciudad de Yarric,

Certifico que Pedro Bosta y Balera, a diez años
de edad, natural de Comotacari, hijo legi-
timo de Juan y de Joaquina, de fallecido e ha-
cero de su madre de legal edad de ella o con-
veniente a su gusto e voluntad.

Yarric, tres de Agosto mil novecientos once.



Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Moncalá

Fueron testigos presenciales D. Jose Saumartin y
J Jaime Callis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el subscrito y los tes-
tigos y de todo ello como Secretario
certifico



El juez Declarante
José Brunet

Testigos
Jose Saumartin

Jaime Callis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 26

Pont Ferrés
Joaquina

En Camet de Adriá las diez de la mañana del día cuatrode octubre mil novecientos uno AnteD. Pedro Guell Juez Municipal yD. Juan Rius Secretario compa-reció D. Esteban Font Oliveras natural de S. Juliánde Neamis término municipal de idemprovincia de Gerona mayor de edad, casado,de profesion labrador y domiciliado enCamet de Adrimanifestando que D.ª Joaquina Pont Ferrésnatural de Camet de Adri término municipal deidem provincia de Geronade setenta y cuatro años de edad viuday domiciliada en Camet de Adrifalleció á las once de la nochedel día de ayer en su propiodomicilioá consecuencia de hemorragia cerebralde lo cual daba parte en debida forma como parte de lafirmada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha firmada en el acta del fa-llecimiento era viuda de D. BernardoAurday y que de dicho matrimoniohubieron tres hijos llamados Dolores, Jo-quina y Jose.Que esta hija legítima de Miguel

38
Part natural de Canet de Aoi y de
Maria Gasier natural de S. Gregorio
ambos hoy difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Canet de Aoi

Fueron testigos presenciales D. José Saumartin y D.
Jaime Collis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el sub-
scrito con su firma por decir no saber
de todo lo que go el presente certi-
ficio.

El juez

Pedro Güell

Testigos

José Saumartin

Jaime Collis

El Subscrito
Mano Puig





N.º 27

José Coronas do
Mingo

En Casot de Aeri

á las tres de la tarde del dia veinte y ocho

de Noviembre mil novecientos veinte Ante

D. Pedro Girell Juez Municipal y

D. Juan Prig Secretario compa-

reció D. José Domingo los Gomas natural de Aeri

término municipal Salati e Planas

provincia de Gerona mayor de edad, casado, la

brador y domiciliado en

Aeri

manifestando que el niño Domingo los Gomas

natural de Aeri término municipal de

Casot de Aeri provincia de Gerona

de dos años de edad

y domiciliado en Aeri

falleció á las tres tarde

del dia de ayer

á consecuencia de certezas quemaduras

de lo cual daba parte en debida forma como padre del

finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del debarante
y de un mujer Ana Coronas na
tural de Aeri y vecino de dicho
pueblo de Aeri

J. Agustín Pérez y Pán. Médico-Cirujano domiciliado
en León.

Testifico: Que don Domingo Yrle y Coronado,
quien antes de edad, natural de León, hijo legiti-
mo de Domingo y de Ana, falleció a las ocho de
la tarde de ayer en León, e con venencia de
su familia quemada.

León, veint y ocho de abril de mil novecientos de

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Pere Saumartin y D.
Jaime Callis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarant
no firma por decir sus nombres de haber
lo que es el fin de certificar



El juez

Pedro Guell

Testigos

Pere Saumartin

Jaime Callis

El fin de
que es



N.º 24

Dalmacio Ribes
Cayetano1.ª Copia el 20
diciembre 1909.

2.ª 27 Enero 1910.

En Casot de Abri

á las veis de la tarde del día diezde Diciembre mil novecientos veinte. AnteD. Pedro Gisel Juez Municipal yD. Juan Puig Secretario comparecióD. Marciano Dalmau Ribes natural de Mouasgtérmino municipal de Casot de Abriprovincia de Gerona mayor de edad, casado, labradorbrados y domiciliado endicho pueblo de su naturalidadmanifestando que D. Cayetano Dalmau Ribesnatural de Mouasg término municipal deCasot de Abri provincia de Geronade veinte y nueve años de edad casado, labradory domiciliado en dicho pueblo de Mouasgfalleció á las veis de la tardedel día de ayer en su propiadomicilioá consecuencia de pneumonia tibrinosade lo cual daba parte en debida forma como hijo del fi-zante

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consiguándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del falle-
cimiento era casado en terceras nupcias y
que del primero matrimonio no tuvieron
ningun hijo; en el segundo existen tres
llamados Marciano, Quinto y Quinto, y en
el tercero estaba casado con D.ª Francisca

D. Agustín Miray y Pán, Médico Cirujano domiciliado
en Yucatán

Certifico: Que D. Cejetano Redman y Pitar, de
ciento y nueve años de edad, casado, natural y veci-
no de Mérida, hijo legítimo de Cejetano, de Pita, falle-
ció a las seis de la tarde de ayer a Mérida i con causa
de pulmonie fibrinosa.

Y así doy a Dicho de su voluntad suya.



y que de dicho matrimonio surtió una
hija llamada Ángela.

Que era hijo legítimo de Cayetano
Dalmán y de Rosa Ribas ambos fallecidos
en el pueblo de Morcajón.

El declarante manifiesta no constarle
que haya otorgado testamento.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el ceme-
terio de Morcajón.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Seguer y D.
Antonio Frigoler ambos mayores de edad
y vecinos de este distrito.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello como fuere oportuno
se certifica. = El escribano = J. que el difunto = valle =



El Juez
Pedro Güell

El Declarante
Narciso Dalmán

Testigos
Miguel Seguer

Antonio Frigoler

El Escribano
Juan Puig



N.º 29

Pignosevalli Espuña
Francisco

En Casert de Aeri
á las cinco de la tarde del día doce
de diciembre mil novecientos veinte Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Pignosevalli Secretario compa-
reció D. Pedro Pignosevalli natural de Lluçent
de Casert término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado,
 domiciliado en
Aeri

manifestando que D. Francisco Pignosevalli Espuña
natural de Aeri término municipal de
Casert de Aeri provincia de Gerona
de diez meses años de edad
y domiciliado en Aeri

falleció á las tres de la tarde
del día de ayer en su propio do-
milio
á consecuencia de meningitis
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa D.ª Dolors Llanusa de
una del pueblo de Aeri

D. Agustín Miras y Pán, Médico-Cirujano
domiciliado - Mexico

Certifico: Que el mismo Francisco Puigdevall,
Esposo de diez meses de edad, natural de Cadix
hijo legitimo de Porreio y de Dolores, falleció a las
tres de la tarde de ayer en Cadix, o con licencia
de renunciación

de Cadix, de conformidad con los requisitos legales.



[Large decorative flourish]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Seri

Fueron testigos presenciales D. José Laumartín y D.
Jaime Callis ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el abulante y los tes-
tigos y de todo ello como Procurador
certifico.



El juez
Pedro Guill

Abulante
Poncio Puigleball

Testigos
José Laumartín
Jaime Callis

El procurador
Juan Puig



N.º 30

Barceló Rubirola
María

En Canet de Adri

á las dos de la tarde del día diez y siete

de Diciembre mil novecientos veintinueve Ante

D. Pedro Guell Juez Municipal y

D. Juan Piny Secretario compareció

D. Jaime Barceló Nanch natural de Canet de
Adri término municipal idem

provincia de Gerona mayor de edad, casado de

profesion no habido domiciliado en

dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D.ª María Barceló Rubirola

natural de Canet de Adri término municipal de

idem provincia de Gerona

de quince días años de edad

y domiciliado en la casa del declarante

falleció á las dos de la mañana

y ocho del día de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de enteritis

de lo cual daba parte en debida forma como padre de

la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del declarante

y de un mujer doña Rubirola domiciliada en dicho pueblo de Canet de

Adri y casada con un marido

D. Apustin Piersa Pan, Medico Cirujano domiciliado en Yarriz

Certifico: Marie Berato; Notivola, de primera edad de edad, natural de Bobut de Adri; hija legitima de Jaime y de Concha, de fallecido; las dos de la madre de hoy en Bobut de Adri o concurencia de ambos

Yarriz diez y siete de Diciembre de mil novecientos nueve.

A. M. Berato

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Sanct de Aoi

Fueron testigos presenciales D. José Saumastin y J.
Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el Subscrito y los
testigos y en todo ello yo el Substa-
do certifico

El juez
Pedro Squitl

El Subscrito
Jaime Barcelo

Testigos
José Saumastin
Jaime Gallis

El Subscrito
Juan Ruiz





N.º 21

Plaja Jose
Sebastian

En Canet de Adri

á las 10 y media de la tarde del dia diez y siete
de Diciembre mil novecientos nueve Ante

D. Pedro Guell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compareció

D. Juan Bassols Jose natural de Adri

término municipal de Canet de Adri

provincia de Gerona mayor de edad, soltero

de profesion pescador y domiciliado en

dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Sebastian Plaja Jose
natural de Adri término municipal de

Canet de Adri provincia de Gerona

de treinta y cuatro años de edad, casado, labrador

y domiciliado en Adri

falleció á las una de la una

de la tarde del dia de hoy en su propio
domicilio

á consecuencia de tuberculosis pulmonar

de lo cual daba parte en debida forma como primo her-

mano del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con D.ª Guis Pajes y que dicho matrimonio no existe ningun hijo.

Que era hijo legítimo de D. Jose Plaja y D.ª Clara Jose ambos vecinos de

D. Agustín Mier y Pan, Médico Cirujano
domiciliado en Sevilla

Certifico: Que D. Sebastian Plaza y Ferré, a
treinta y cuatro años de edad casado, natural
y vecino de Cadix, hijo legítimo de José y de
Clara, ha fallecido a la una de la madrugada
de hoy en Cadix a consecuencia de tuberculosis
pulmonar

Sevilla, diez y siete de Diciembre de mil novecientos once.

Agustín Mier y Pan

Adri hoy difunto

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri

Fueron testigos presenciales D. José Saumaster y D.
Jaime Collis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y se tomó ello como acta en
virtud



El Juez
Pedro Güell

El Declarante
Juan Barols

Testigos
José Saumaster
Jaime Collis

El Secretario
Juan Pío



N.º 32

Puigdevall Pascal
Dolores

En Canet de Adri

á las cuatro de la tarde del día veinte y dos de Diciembre mil novecientos nueve. Ante

D. Pedro Gsell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compareció

D. Juan Pascual Parés natural de Adri término municipal de Canet de Adri

provincia de Gerona mayor de edad, soltero,

de profesión herrero domiciliado en

dicho pueblo de su naturaleza

manifestando que D.ª Dolores Puigdevall Pascal

natural de Hostalrich término municipal de

ibidem provincia de Gerona

de treinta y cuatro años de edad soltera

y domiciliada en el pueblo de Adri en

la casa del declarante

falleció á las once y media

del día de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de afección atrofia del hígado

de lo cual daba parte en debida forma como ama de la

finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa

presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la

presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo

expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han

podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Dicha finada era hija de

Narciso Puigdevall y de María Pascal

ambos hoy difuntos.

A. Apudm Niery Pau, Médico
 Cirujano domiciliado en Yareo,
 Certifico: Que Dolores Puigdemall
 y Pascual, de treinta y cuatro años
 de edad, soltera, natural de Huelga
 y de apellido de Cadri, hija legítima
 de Pascual y de María, no fuereido o
 las muertes de la mancomuna de Yareo
 en Cadri a consecuencia de cirrosis
 atrofica del hígado de origen alco-
 hólico.

Yareo, 24 de Diciembre de 1904

A. Niery Pau

[Large handwritten scribbles at the top of the page]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Doro Saumartin y D.
Jaime Gallis ambos mayores de edad y
de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello yo el Secretario
certifico.



El Juez
Rodríguez

El declarante
Juan Barrois

Testigos
Doro Saumartin
Jaime Gallis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 33

*Palomares Forastero
Julita*

En Carat de Auri

á las *ocho* de la *noche* del día *señete y ocho*
de *Diciembre* mil novecientos *veinte*. Ante
D. *Pedro Güell* Juez Municipal y
D. *Juan Puig* Secretario compa-
reció D. *Miguel Palomares* natural de *S. Aniol*
de Pinestras término municipal *de idem*
provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado, la-*
brado y domiciliado en
Moncalp

manifestando que D.^a *Julita Palomares Forastero*
natural de *Moncalp* término municipal de
Carat de Auri provincia de *Gerona*
de *medio* años de edad
y domiciliado en *en Moncalp*

*Carat de Auri
31 Diciembre 1909.*

*Visto
El fiscal municipal*

falleció á las *señete de la*
mañana del día *de hoy en su propiedad*
unicia
á consecuencia de *atigoria*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

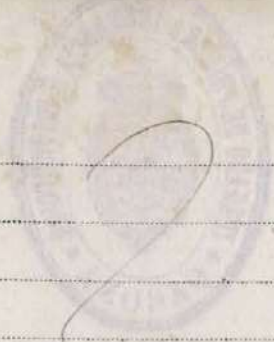
Que era hijo legítimo del de-
clarante y de su esposa de este
gato Forastero de idem y habitante
en la propia casa de su marido
situada en dicho pueblo de Mon-
calp

Dr. Agustín Miera y Pau, Médico Cirujano don-
ciliado - Varrio;

Certifico: Que Juana Palomares y Torrealba de años
medio de edad, natural de Moreel, hija legítima
de Miguel y de Anpete, me fue allegado a la vista de
la memoria de hoy - Moreel e consecuencia de
Atreporia

Varrio, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos
noventa





Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Muneca

Fueron testigos presenciales D. Dos Saumartin y Jaime Callis ambos mayores de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defensor en futura por venir no haber de todo lo que yo el secretario certifica.



Juez

Pedro Güell

testigos

Dos Saumartin

Jaime Callis

*A Juan Antonio
Peon Ruiz*

N.º 34

Barceló Batlle
Autonio

En Canet de Adri

á las 11 de la Tarde del día treinta
de enero mil novecientos diez Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compa-
reció D. Jaime Barceló Batlle natural de Canet
de Adri término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado,
vecino y domiciliado en
dicho pueblo de su natural

manifestando que D. Autonio Barceló Batlle
natural de Canet de Adri término municipal de
idem provincia de Gerona
de sesenta y tres años de edad, casado, vecino
y domiciliado en dicho pueblo de su natural

falleció á las siete de la ma-
 del día de hoy en su propio
domicilio
á consecuencia de bronconeumonia
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fi-
nado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del
fallecimiento estaba casado con D.ª
guina Bosch y que de dicho matrimonio
hubieron cuatro hijos llamados Jaime,
Polare, Rosa, Juan.
Que era hijo legítimo de peligrano

Canet de Adri 31 de
enero de 1909

Justato
El Fiscal empl

R. Augustin Pierre Van, Médico-Cirujano domiciliado
en Yaví,

Urbis: En la Aduana de Baredo, Matto, de non-
tagthra año a eded, casado, natural y vecino a
Band de Cari, hijo legítimo de Feliciano y de
Francisca no fallecido: dar nota de la Promesa
de Hoy en Baredo: con licencia de Br. Correas
Yaví, treinta de Mayo de mil novecientos diez

R. Augustin Pierre Van

18
Barceló natural de Sitges y de Fran-
cisco Botlle natural del Hon. ayuntamiento
domiciliados en Canet de Adri hoy
difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Jose Saumartin y D.
Jaime Callis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos de todo lo que se contiene en esta
acta.

El juez

Pedro Guell

El declarante

Jaime Barceló

Testigos

D. Jose Saumartin

Jaime Callis

Muertos

Juan B. B.



N.º 35

Figo Ball Antonio

En *Camet de Adri*

á las *dos* de la *tarde* del dia *once*
de *Noviembre* mil novecientos *diez* Ante
D. *Pedro Güell* Juez Municipal y
D. *Juan Riu* Secretario compa-
reció D. *Pedro Pujol Moix* natural de *St. Pau*
término municipal *de idem*
provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado*, de
profesion herrero domiciliado en
Adri

manifestando que D. *Antonio Figo Ball*
natural de *Adri* término municipal de
Camet de Adri provincia de *Gerona*
de *catorce y tres* años de edad *casado* *católico*
y domiciliado en *Adri*

falleció á las *cuatro de la*
tarde del dia *de ayer* en su propio
domicilio n.º 20
á consecuencia de *tuberculosis pulmonar*
de lo cual daba parte en debida forma como *curado del*
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del
fallecimiento estaba casado con D.ª
Eugenia Cortada Patlle natural de
Dorsosa y que de dicho matrimonio
tuvieron dos hijos llamados Enrique
y Julia

L. Agustín Nieva y Pan, Médico-Cirujano de mi-
viedo en Yarric;

Certifico: Que Antonio Frigola y Goll, de cuarenta
y tres años de edad, casado, natural y vecino de Adri,
hijo legítimo de Ramón y de María, falleció a las cuatro
de la tarde de ayer en Adri, o concurrió a sus últimos
voluntades.

Yarric, doce de Febrero de mil novecientos diez

Agustín Nieva y Pan

Que era hijo legitimo de Narciso Frigola natural de Lea nota y de Maria Coll de la P. de San, ambos hoy difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Adria

Fueron testigos presenciales D. Miguel Aguer y D. Andrés Goler ambos mayores de edad y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el sustituto no firmó por decir no haber de todo lo que yo el Juecario certifico



El juez

Pedro Quell

Testigos
Andrés Goler

Miguel Aguer

El Juecario
Juan Ruiz



N.º 36

Nivals Coll
FranciscoEn Cauet de Acti
á las tres de la tarde del dia caturode Febrero mil novecientos diez AnteD. Pedro Güell Juez Municipal yD. Juan Riu Secretario compa-reció D. Menasentosa, Mercedes natural de Falgortérmino municipal de Sigüés de Camporijóprovincia de Gerona mayor de edad, casada, labrados y domiciliado enMauçalsmanifestando que D.º Francisco Nivals Collnatural de Rijauel término municipal deBoqueras provincia de Geronade setenta y siete años de edad viuday domiciliada en Mauçalsfalleció á las medie de lanoche del dia de ayer en su propiodomicilioá consecuencia de Papucunide lo cual daba parte en debida forma como gero de lasuada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consiguándose en ella además de lo expuesto por ef declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha suada en el acto del fa
licimiento era viuda de José Bra
mont y que de dicho matrimonio
tuvieron una hija llamada Mercedes.

Que esa hija legitima de Glorioso
Nivals natural de Rijauel y de Magdalena

X. Agustín Miera y Pau, Médico-Cirujano domiciliado
en Paris

Certifico: Que Francisco Ximénez y Goll. de veinte y siete años de
edad, vinda, natural de Puigdarrot, he fallecido: las nuevas
de ayer en Marsat: con renuncia de sus moras.
Paris, catorce de Julio de mil novecientos diez

A. Miera y Pau

Coll natural de Borquesas, ambos hoy difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Maricall

Fueron testigos presenciales D. Pere Saumartin y J. Jaime Gallis ambos mayores de edad y de este domicilio

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante no firma por decir no saber de todo lo que es el testamento certificado



El juez

Pedro Guell

Testigos

Pere Saumartin

Jaime Gallis

El testamento
Juan Pons



N.º 37

Perramont Planella

Juan

En Canet de Adri

á las tres de la Tarde del día veinte y dos
de Febrero mil novecientos diez Ante
D. Pedro Gual Juez Municipal y
D. Juan Piz Secretario compa-
reció D. Antonio Perramont natural de Vilatorrada
de San término municipal idem
provincia de Barcelona mayor de edad, estado
bravo y domiciliado en
Adri

manifestando que D. Juan Perramont Planella
natural de Adri término municipal de
Canet de Adri provincia de Gerona
de quinze dias años de edad
y domiciliado en Adri en la casa del dalt
rante

falleció á las veis de la tarde
del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de exceso de desarrollo
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
fusado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Este era hijo legitimo del declarante y de
su mujer D.ª Maria Planella domiciliada
en el caserío que he de Adri

D. Apudin. Niza y Pau, Médico Cirujano domiciliado
en Garriá

Certifico: Que Juan Perromon, Planella, de primera
clase de edad, natural de Garriá, hijo legítimo de Cu. Juan,
y de Maria, i las dos de la Justicia de ayer e Garriá,
i concurrió a un decreto de arrollo.

Garriá, veinte y dos de febrero de mil novecientos diez

J. M. Perromon



[Large handwritten scribbles]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Adri

Fueron testigos presenciales D. José Saumartín y D. Jaime Gallis ambos mayores de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el duelo* ~~ante una firma por decir no sales de~~ *todo lo que es el finetario certifica*



El juez
Pedro Cuello

Testigos
José Saumartín

Jaime Gallis

Alfonso
Francisco



N.º 38

Angela Pont Ferrer

En Canet de Adri

á las tres de la tarde del dia veinte y ocho de Febrero mil novecientos diez. Ante

D. Pedro Guell Juez Municipal y

D. Juan Ruiz Secretario compareció

D. Jose Metzger Malagelada natural de Castelló

término municipal de S. Fagoria

provincia de Gerona mayor de edad, casado, la

brador y domiciliado en

Canet de Adri

manifestando que D.ª Angela Pont Ferrer

natural de Canet de Adri término municipal de

id provincia de Gerona

de veinte y un años de edad viuda

y domiciliada en el referido pueblo de su na

tural de

falleció á las una y media

goda del dia de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de serentio

de lo cual daba parte en debida forma como

firmada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento era viuda de Esteban Arriengel y que de dicho matrimonio tuvieron una hija llamada Dolores.

Dolores era hija legítima de Miguel Pont natural de Canet de Adri y de Maria Ferrer

D. Dn. Dn. Miraflores, Millio-Cirujano de
estado - Yerric

Testigo: Dn. 2.^a Maria de la Cruz Port y Jover, de
ochenta y un años de edad, viuda, natural y vecina
de Cabana de Curi, hijo legítimo de Miguel de
Morre, y de Juana de Curi, y de Curi de un
de Madrugada, y con licencia de su Señoría
Yerric, veinte y ocho de febrero de mil noventa y diez

Alm. S. P. R.

natural de S. Gregorio.

[Large decorative flourish]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Casas de Abajo

Fueron testigos presenciales D. José Sanmartín y D. Jaime Gallis ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el autorante no pidiendo por decir no haber de todo lo que yo el Secretario certifico

El juez

José María

José Sanmartín

Jaime Gallis



Alfonso
Juan



N.º 37

D. Narciso
Narciso

En Casot de Aeri

á las 20 de la mañana del día 20

de Mayo mil novecientos diez Ante

D. Pedro Sureda Juez Municipal y

D. Juan Riera Secretario compa-

reó D. Narciso Domínguez Geladó natural de San Medir

término municipal de S. Gregorio

provincia de Gerona mayor de edad, casado

soltero y domiciliado en

Casot de Aeri

manifestando que D. Narciso Domínguez Geladó

natural de Casot de Aeri término municipal de

idem provincia de Gerona

de sesenta y siete años de edad casado, labrador

y domiciliado en dicho pueblo de un vecino

de su ley

falleció á las seis de la tarde

del día de ayer en su propio

domicilio

á consecuencia de ataque de apoplejía

de lo cual daba parte en debida forma como hijo del

finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Maria Geladó y que de dicho matrimonio tuvieron seis hijos llamados Narciso, Salvador, Juan, Joaquina, Dolores y Margarita. Que era hijo legítimo de anterior

Apuntin Mier y Pan

D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.^a clase, fól.

CERTIFICO: Que *Sarmino Bosch y Bernales* natural de de edad hijo de *Antonio* y de *Cana* de estado *casado* de profesión ha fallecido á las *veis de se hora* del día de *ayer* en *Bermejo de Caba* á consecuencia de *ataque de apoplejía*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á *once* de *Marzo* de mil novecientos *diez*

A. Mier y Pan

23
Bosch y de su hijo Canals ambos estaban
domiciliados en Castellón figi difunto

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin y D.
Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello yo el Secretario
certifico.



El juez

Pedro Gicell

Declarante

Narciso Bosch

Testigos

Don Saumartin

Jaime Gallis

El Secretario
Juan Sureda



N.º 40

Dulcisa Corta
bosayo

En Canet de Adri

á las siete de la mañana del día tres
de Marzo mil novecientos diez Ante
D. Pedro Guelle Juez Municipal y
D. Juan Ruiz Secretario compa-
reció D. Juan Masachs Coronina natural de Sa Pa-
vosa término municipal de L. Aiol de Juncosa
provincia de Gerona mayor de edad, casado, labrador y
domiciliado en
Niert

manifestando que D. bosayo Dulcisa y Corta
natural de Bidaura término municipal de
idem provincia de Gerona
de ochenta años de edad viudo, labrador
y domiciliado en el pueblo de Niert distrito
de Canet de Adri

falleció á las once de la
noche del día de ayer en su propia
domicilio
á consecuencia de apoplejia
de lo cual daba parte en debida forma como viene de la
carta del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que vino finado en el acto del falleci-
miento de la viuda de Josep Jorchi y
que de dicho matrimonio tuvieron
cuatro hijos llamados Juan, Jaime, Teresa
y Maria.
que era hijo legitimo de bosayo

Buena y de Maria Costa naturales
de Piedra noz difunta

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Piedra

Fueron testigos presenciales D. José Saumartin y J.
Jaime Callis ambos mayores de edad
y de esta domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyerán por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el secretario
sacando una firma por decir no haber
de todo lo que se le el Secretario de
tipico.



El Juez
Pedro Güell

Testigos
José Saumartin
Jaime Callis

El Secretario
Juan Puy



En Casas de Adri

á las once de la mañana del día veintinueve
de Marzo mil novecientos diez. Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario y
acompañó D. Gerarda Ferrer natural de Vilert
término municipal de idem
provincia de Gerona mayor de edad, casada ni
profesionista determinada domiciliada en
Adri

manifestando que D. Gerarda Casas Esteba
natural de Tayalá término municipal de
San Gregorio provincia de Gerona
de cuenta años de edad, casada
y domiciliada en dicho pueblo de Adri

falleció á las tres de la tarde
del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de tuberculosis pulmonar
de lo cual daba parte en debida forma como encargada
de la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por la declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fa-
llecimiento estaba casada con Fran-
cisco Casas y que de dicho matrimonio
no tuvieron ningún hijo.

Que era hija de José Casas y María
Esteba ambos domiciliados en Adri esta

última vez difunta

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de San

Fueron testigos presenciales D. Don Saturnino y D. Jaime Collis ambos mayores de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez y los testigos y la declaro

ante mi firma por decirme inter de todo lo que yo el Juefario es tipos.

El Juez

Pedro Guell

Testigos

Don Saturnino

Jaime Collis

El Juefario

Juan Puig





En Cauet de Adri

á las dos de la tarde del dia dos

de Abril mil novecientos diez. Ante

D. Pedro Girell Juez Municipal y

D. Juan Ruiz Secretario compa-

reció D. Jaime Callis Espuna natural de Diest

termino municipal de Cauet de Adri

provincia de Juense mayor de edad, soltero

domiciliado en

Cauet de Adri

Cauet de Adri

manifestando que D. Juan Callis Espuna

natural de Diest término municipal de

Cauet de Adri provincia de Juense

de veinte y dos años de edad, soltero

y domiciliado en Cauet de Adri

Cauet de Adri

falleció á las veinte y tres

de la mañana del dia de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de gasta enterita

de lo cual daba parte en debida forma como testigo

del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa

presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la

presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo

expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han

podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan

Callis natural de Diest y de

D. Maria Espuna natural de

Rovarrocha, ambos domiciliados en

Cauet de Adri

N.º 12

Callis Espuna
Juan

1.º Copia 9 de
Abril de 1910.

2.º El dia 26 de Abril
1910.

D. Agustín Vera y Pae, Médico Cirujano Comendado
en Mérida

Certifico: Que Francisco Gálvez Espino es
veinte y dos años de edad, Soldado, natural de
Coneta, hijo legítimo de Juan y de María,
que falleció a las siete y media de la mañana
de Mayo en Coneta o convecencia a Puerto-
enterrón.

Yavie do a Abril a mil novecientos diez

A. Vera y Pae

[Large handwritten signature]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Sancti de Aderi

Fueron testigos presenciales D. Poncio Puigdeball y D.
Miguel Noguer ambos mayores de edad
y vecinos de este distrito

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y se tubo ello por el Interdicho
certificado



El Juez
Pedro Gudiol

Declarante
Jaime Calliz

Testigos
Miguel Noguer
Poncio Puigdeball

Interdicho
Man. Puig



N.º 43

Eusebia Artigas
María

En Canet de Adri

á las cuatro de la tarde del día catorce
de Abril mil novecientos diez. Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compareció
D. Jaime Casas Justo natural de idem
término municipal de idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado,
labrador y domiciliado en
el pueblo de Moncoya

manifestando que D.^a María Eusebia Artigas
natural de Agnavaia término municipal de
idem provincia de Gerona
de sesenta y cinco años de edad, casada y
y domiciliada en el pueblo de Moncoya

falleció á las cinco y media ma-
ñana del día de hoy en su propio
domicilio
á consecuencia de pulmonía doble
de lo cual daba parte en debida forma como encargado de
la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Dicha finada en el acto del fa-
llecimiento estaba casada con Pedro
Roca y que de dicho matrimonio
no tuvieron ningún hijo.

Que era hija legítima de Jaime
Eusebia y de Magdalena Justo ambos

D. Apuntan Niera y Pan, Médico Cirujano domiciliado
- Gertrudis

Verdadero: Dña Maria Gueros y Antipán, de sesenta y cinco
años de edad, casada, natural de Orizaba, hija legítima
de Jaime y de Magdalena, pro fallecido: los cinco y medio
de la naturaleza de hoy - Morreal: un renuevo de
pulmonie doble

Gertrudis casada a whit de sus nocientes diez

J. M. N. y Pan

domiciliados en Agguavira por sím-
Fos.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Moncalz

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin y D.
Jaime Callis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, et subscrite y los
testigos y de todo ello cedo su
fuerza certifica.



El juez

Pedro Giliell

El subscrite

Memento Casas

Testigos

Don Saumartin

Jaime Callis

El secretario

Juan Ruiz



N.º 44

Mojirau Gui
lleunas Jové

En Sanct de Adri

á las ocho de la noche del día diez y seis
de Abril de mil novecientos diez. Ante

D. Pedro Güell Juez Municipal y

D. Juan Rius Secretario compareció

D. Miguel Pomañout Jové natural de Gerón

término municipal de idem

provincia de Gerona mayor de edad, soltero

de profesión labrador y domiciliado en

Nocera de

manifestando que D. Jové Mojirau Guilleumas

natural de Santa Pau término municipal de

idem provincia de Gerona

de sesenta años de edad casado, pintor

y domiciliado en Nocera de

falleció á las diez de la noche

del día de ayer en casa del

declarante

á consecuencia de cardiopatía

de lo cual daba parte en debida forma como habitante de

la casa del fallecido

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Jové dicho fallecido en el acto del fallecimiento estaba casado con Dolores Cullubran y que de dicho matrimonio tuvieron cuatro hijos, uno de los cuales llamada Narcisa ignorando el nombre de los demás, también el declarante ignora el

Distrito Municipal de Canet de Adri

El Infrascrito Médico-Cirujano

Certifico: Que en el día de hoy y hora de la noche
ha fallecido a consecuencia de Cardiopatía
en la casa núm. _____

D. José Masjuan y Guilleumá
de edad 60

cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad correspon-
de y ha de comprenderse en la casilla núm. _____ del cuadro nosológico
de la estadística demográfico sanitaria.

Miércoles 16 de Abril de 1910

El Médico Cirujano,

Arbúquet

nombre, naturaleza y vecindad de los
padres del difunto

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Soledad

Fueron testigos presenciales D. Fernando Saumartin y D.
Jaime Gallis ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el difunto
no firma por no saber de Fede
lo que certifica.



El juez

Pedro Güell

Testigos

Fernando Saumartin

Jaime Gallis

El Secretario

Juan Ruiz



N.º 45

~~Martorell Rebut~~
~~Justa Maria~~
Rebutent Maria
tor de Maria

1ª Copia d
19 Mayo 1910.
2ª el 21 de
Febrero 1922.

En Canet de Adria
 á las ocho de la noche del dia quinze
 de Mayo mil novecientos diez. Ante
 D. Pedro Gual Juez Municipal y
 D. Juan Pail Secretario y compa-
 reció D. Miguel Aranzol Rebutent natural de Canet
de Adria término municipal de idem
 provincia de Gerona mayor de edad, casado y
bracos domiciliado en
 dicho pueblo de un natural de
 manifestando que D.^a Maria Rebutent Martorell
 natural de Moucolet término municipal de
Canet de Adria provincia de Gerona
 de veinte y ocho años de edad viuda
 y domiciliado en Canet de Adria

falleció á las veis de la ma
ñana del dia de May en su propio
domicilio
 á consecuencia de bronco neumonia
 de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fa
llecimiento era viuda de Juan Armen
gal Bosch y que de dicho matrimonio
hubieron cuatro hijos llamados Miguel,
Juan, Pedro y Pedro.
Que era hija legitima de Juan

A. Agustín Mier y Peón, Médico-Cirujano Mercedino
en León:

Exposico: Qu. Maria Crampod y Rebujen de veinte y
ocho años de edad viuda natural de Leon, hoga. Meado.
Sus seis de le mortencia de hoy en Cometa de Leon
convencencia de bronca neumonia

Levijo quince de Mayo de mil novecientos diez

A. Mier y Peón

Receyent llamados natural de Juan
Felix de Salas y de Maria Mar,
Hoy de Juventud

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Cauet de Abis

Fueron testigos presenciales D. Andrés Soler y D.
Miguel Roque ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello yo el Secretario
certifico.



El juez
Pedro Güell

Declarante
Miguel Simengó

Testigos
Miguel Roque

Andrés Soler

El Secretario
Juan Pich



N.º 46

Faculta Arsen
gol Maria y

En Casot de Adri
á las una de la tarde del día diez y ocho
de Mayo mil novecientos diez. Ante
D. Modo Güell Juez Municipal y
D. Juan Rius Secretario compa-
reció D. Severus Busch natural de Moncaq
término municipal de Casot de Adri
provincia de Gerona mayor de edad, casado
profesion tabador y domiciliado en
dicho pueblo es un naturalya

manifestando que D.ª Maria Faculta Arsen
natural de San Medit término municipal de
San Gregorio provincia de Gerona
de cuarenta y cuatro años de edad, casada
y domiciliada en Moncaq

falleció á las una de la
tarde del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de endocarditi crónica
de lo cual daba parte en debida forma como marido de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada con D. Sever
Busch Camps y que de dicho ma-
trimonio existe una hija llamada
Dolores

Que era hija de José Faculta natural

El médico que suscribe

Certifico: que María Fajula y Armengol, natural de San Medi, de cuarenta y cuatro años, casada, ha fallecido a las trece del día de ayer a consecuencia de la enfermedad "Endocarditis" crónica.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" y en cumplimiento al artículo 77 de la Ley; expedido la presente en Gerona a 18 de Mayo de 1910.

Joaquín Jubert.

de Mdsaura y de Clara Armergol natural
de San Gregorio

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemen-
terio de Morucab

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin
D. Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el dcto
ante no firmo por dcto no saber
de todo lo que certifico.



El Juez
Pedro Guell

Testigos
Don Saumartin
Jaime Gallis

El Juefano
Juan Thig



N.º 47

Roca Gelada
Pedro

En Caret de Adui
 á las matu de la tarde del día veinte y cuatro
 de Mayo mil novecientos diez. Ante
 D. Pedro Guell Juez Municipal y
 D. Juan Rig Secretario compareció D. Manuel Casas gueta natural de Vilert
 término municipal idem
 provincia de Gerona mayor de edad, casado, de
profesion labrador y domiciliado en
el pueblo de Moncaq

manifestando que D. Pedro Roca gelada
 natural de Moncaq término municipal de
Caret de Adui provincia de Gerona
 de setenta y tres años de edad viudo, labrador
 y domiciliado en cierto pueblo de un mate
ralaya

falleció á las once de la noche
 del día de ayer en un proprio
domicilio
 á consecuencia de Hemorragia cerebral
 de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la
casa del finado

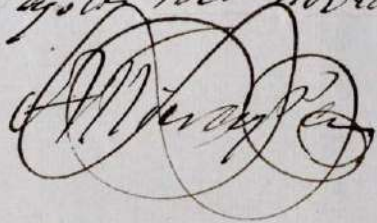
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consiguiéndose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de Maria Luisa y Artigas y que de dicho matrimonio no tuvieron ningun hijo.
Que era hijo legitimo de Francisco Roca natural de Moncaq y de Clara

D. Apurtin Mieray Pan, Médico-Cirujano de la ciudad.
— Verbe

Certifico: Que Pedro Moez Jeleada es de veinte y tres años
de edad, siendo natural y vecino de Minalca, hijo legíti-
mo de Francisco y de Clara de Jalleado e la, Doña
de noble e Jayer en Minalca e conmueve a
hemorragia cerebral

Carrie, veinte y cuatro de Mayo de mil noventa y diez

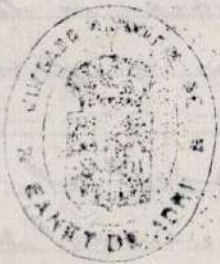


Selada natural de Cantabria ambos
hoy difunto

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Chacacalg

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin y D.
Jaime Collis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo lo que go el asunto
se certifica.



El juez

Pedro Guell

Declarante
Ramerto Casas

Testigos

Don Saumartin

Jaime Collis

Secretario

Juan Ruiz



N.º 48

Posacona Arnan

Pedro

En Canet de Aeri

á las cinco de la tarde del día veinte y cuatro
de Mayo mil novecientos diez. Ante
D. Pedro Juel Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compareció D. Juan Posacona Espiga natural de Canet
de Aeri término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, soltero
de oficio labrador y domiciliado en
dicho pueblo de su natural y

manifestando que D. Pedro Posacona Arnan
natural de Canet de Aeri término municipal de
idem provincia de Gerona
de cincuenta años de edad viudo labrador
y domiciliado en dicho pueblo de su natu
ral y

falleció á las seis y media tarde
del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de un ictus

de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acta del fa
llecimiento era viudo de Dolores Espi
gol y que de dicho matrimonio tuvieron
seis hijos llamados Maria, Juan An
gela, Francisco de A. Dolores y Remedios

Que era hijo legítimo de Borja Dora-
cama y María Arnan ambos conu-
tiliados en este pueblo hoy defun-
tos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Carret de Adri

Fueron testigos presenciales D. José Saumatin y D.
Jaime Collis ambos mayores en edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y el defunctario no f con ella
como defunctario certificar. = El testado
= declarante no f = no calen



El Juez

Jordi Güell

Declarante

Juan Boracoma

Testigos

José Saumatin

Jaime Collis

El defunctario

Juan Puig



En Cauet e Adri

á las seis de la mañana del dia veinte y ocho

de Mayo mil novecientos diez. Ante

D. Pedro Güell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compareció D.

Narciso Capell Moradell natural de Biert

término municipal e Cauet e Adri

provincia de Gerona mayor de edad, casado,

de profesion labrador y domiciliado en

dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Francisco Capell Puig

natural de Miánegas término municipal de

idem provincia de Gerona

de veintea años de edad, casado, labrador

y domiciliado en Biert

falleció á las doce de la mañana

del dia de ayer en su propio

domicilio

á consecuencia de afeccion organica del corazon

de lo cual daba parte en debida forma como hijo del

finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Doña Sabina Moradell y que de dicho matrimonio tuvieron seis hijos llamados Guisa, Narciso, Maria, Carmen, Joaquin y Josep.

Que era hijo legitimo de Francisco Capell

N.º 49

Capell Puigol
Francisco

El infrascripto Médico Cirujano,
Certifico, que en el día de hoy
hora de la tarde de la mañana a con-
cuerencia de afección orgánica de corazón
falleció D. Juan Capet casado, de
cerca de noventa años de edad y habitante en
el manzanal de San Ramón del pueblo de
Sant de Distrito de Carat de Tepe.
Esta enfermedad debe colocarse en la casilla
que dice Enf. del aparato circulatorio
para que conste y figure a los fines del
registro civil libro la presente en Pa-
rolas a 27 Mayo de 1960

Juan Gabánesh,

92
y de Maria Pijol ambos vecinos de Brest
hechos signatos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Brest

Fueron testigos presenciales D. Dore Laumatin
y Jaime Callis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el declaran-
te no firma por no saber
de todo lo que go el Suetario
certifico.



El Juez
Pedro Guill

Testigos
Dore Laumatin
Jaime Callis

El Suetario
Juan Ruiz

N.º 50

Gorriant Roca
María

En Canet de Aderi

á las ocho de la noche del día que

de junio mil novecientos diez Ante

D. Pedro Güell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compa-

reció D. Ramon Sereno Alier natural de Bellasua

término municipal Pescador

provincia de Gerona mayor de edad, casado, de

brades domiciliado en

Aderi

manifestando que D.ª María Gorriant Roca

natural de Canet de Aderi término municipal de

idem provincia de Gerona

de cincuenta y seis años de edad casada, en profesión

y domiciliado en el pueblo de Aderi

falleció á las seis de la

tarde del día de ayer en su propio

domicilio

á consecuencia de causer de estómago

de lo cual daba parte en debida forma como marido

de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada en segundas nupcias con el declarante y que de dicho matrimonio no tienen ningún hijo; y en primeras nupcias fué casada con Antonio del Camps

Canet de Aderi
30 junio de 1910.
Visitado
El fiscal municipal



D. Agustín Niery Pau, Médico-Cirujano. Comi-
entado en Yarric,

Certifico: En Maria Torrey Noce, un circunscrito
reis en su edad, casada, natural de Cometa
Cada, hija legitima de Miguel y de Francisca
Jalisco o las reis de la Santa Cruz de Yarric
o conueniente a Cometa en el distrito de
Yarric, once de Junio de mil noventa y diez.

M. Niery Pau

existiendo una hija llamada Fran-
cisca.

Que era hija legitima de Miguel
y Francisca vecinos de Caser de Abis
hoy difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Abis

Fueron testigos presenciales D. Jos. Saumartin
y J. Jaime Gallis ambos mayores de
edad y de este concilio

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el difunto
ante su firma por sus no
haber de todo lo que go el secretario
certifico

El juez

Pedro Giell

Testigos

Jos Saumartin

Jaime Gallis

El secretario

Fran Luis





N.º 51

Plana Mata,
y el Sr. Juan

En Casot de Adri
 á las ocho de la tarde del día primero
 de septiembre mil novecientos sig. Ante
 D. Pedro Güell Juez Municipal y
 D. Juan Ruiz Secretario compa-
 reció D. Juan Font Ruiz natural de San Llorenç
de Moriana término municipal de San Llorenç de Moriana
 provincia de Gerona mayor de edad, casado de
profesión labrador y domiciliado en
el pueblo de Güell

manifestando que D. Juan Plana Mata
 natural de Güell término municipal de
Casot de Adri provincia de Gerona
 de ochenta años de edad viudo, labrador
 y domiciliado en Güell

falleció á las once de la
noche del día de ayer en su propio
domicilio nº 26
 á consecuencia de peumonia
 de lo cual daba parte en debida forma como almo de
la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era viudo de Francisca
Vila y que de dicho matrimonio tuvieron
dos hijos llamados Miguel y Angela de
primera y segunda y la otra vive presa
en el distrito
Que era hijo de Juan y Margarita

Quintra escrito México, Cienfuegos,
Certifico, que a las 11 de la noche
del día de Mayo, a consecuencia
de primera vista falleció D. Juan
Plana Malagelaca, viudo, de 80 años
de edad, natural y vecino de Puerto
distrito de Cienfuegos, voluntario
en el ramo Mija.
Para que conste y sirva a los fines
del registro civil libro la presente
en Cienfuegos a 12 de Setiembre
de 1910 J. Sabarwal,

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Riort

Fueron testigos presenciales D. Díquel López y
D. Andrés Soler ambos mayores de edad
y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el defensor
no firma por decir no sabe de todo
lo cual yo el letrado certifico.

El juez

Pedro Güell

[Signature]

Testigos
Díquel López
Andrés Soler

[Signature]
Andrés Soler

[Signature]

El letrado

Fran Puig

[Signature]





N.º 53

Alcalá Canas
Josi

En Casert de Adri

á las ocho de la noche del dia siete

de Octubre mil novecientos diez. Ante

D. Pedro Girell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compa-

reció D. Pauis Alcalá Nou natural de Casert

de Adri término municipal de idem

provincia de Gerona mayor de edad, casado la

brador y domiciliado en

dicho pueblo de un natural

manifestando que D. Josi Alcalá Canas

natural de Casert de Adri término municipal de

idem provincia de Gerona

de dos años de edad

y domiciliado en el repetido pueblo de un na-

tural

falleció á las diez de la mañana

del dia de hoy en un proprio

domicilio

á consecuencia de edema pulmonar

de lo cual daba parte en debida forma como padre del

finado

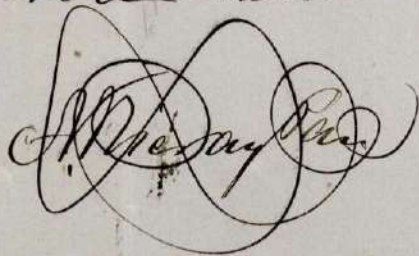
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Dicho era hijo legitimo del declarante
y de su mujer D.ª Catalina Canas
vecina de Casert de Adri repetido

D. Apurthun Nieray Sen, Médico-Cirujano
dormido e Yarric

Certifico: Que José Alealé Coman, de dos años
de edad, natural de Cometa a Ari, hijo legi-
timo de Pascuala Portulino, fallecido
y ten diez ante mi en la hoy — Cometa
a Ari: con nombre de edema pul-
monar.

Yarric, siete de Octubre a mil nove-
cientos diez.



[Large handwritten signature]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Casert de Adri

Fueron testigos presenciales D. Doni Laumartin y D.
Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el declarante
una fita por decir sus nombres de
todo lo que jo el Secretario certifica,



El juez
Pedro Quiell

Dos testigos
Doni Laumartin
Jaime Gallis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 54

Pina Brugada
María

En Camet de Adri a quinze
á las once de la mañana del dia quinze
de Octubre mil novecientos diez. Ante
D. Pedro Juell Juez Municipal y
D. Miguel Stager Secretario interino compa-
reció D. Juan Ruiz Ferrer natural de Moncalp
término municipal de Camet de
provincia de Adri mayor de edad, soltero, de
profesion secretario de Ayuntamiento domiciliado en
el expresado pueblo de su naturaliza

manifestando que D.^a María Ruiz Brugada
natural de Moncalp término municipal de
Camet de Adri provincia de Girona
de sesenta y cinco años de edad soltera
y domiciliada en el indicado pueblo de su
naturaliza

falleció á las veinte de la ma
ñana del dia de ayer en su pro
prio domicilio
á consecuencia de endocarditi crónica
de lo cual daba parte en debida forma como sobrina de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Dicha finada era hija legitima
de Esteban Ruiz y de Cándida Brugada
ambos vecinos de Moncalp hoy difuntos

X. Apuntin Nieray Per, Médico. Casado
no domiciliado — Parrie

Testifico: En Marie Priip, Bonifado, de
sesenta y siete años en edad, soltero, natural
de Moncalp, hijo legítimo de P. Sebony, Can-
dido, Jellecio y las siete de la manzana de ayer
en Moncalp, y con licencia de un doctor de la
ciencia, con inspección en la ciudad.

Parrie, primer doctor de la medicina de la ciudad

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Morcajo

Fueron testigos presenciales D. Dori Saumantín y D.
Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos
y de todo ello causó su tario ínterito
certifiqué - el tildado - a quince - no vale



El juez
pedro Güell

El declarante
Juan Puig

Testigos
Dori Saumantín
Jaime Gallis

El secretario ínter
Miguel Noguer



N.º 98

*Rigderrojols Verda
ques Maria*

En *Cant de Aeri*

á las *veis* de la *tarde* del dia *veinte*

de *Noviembre* mil novecientos *diez* Ante

D. *Pedro Gual* Juez Municipal *y*

D. *Juan Ruiz* Secretario *compa-*

reció D. *Andrés Canals Corominas* natural de *Las Pla-*

nes término municipal de *idem*

provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado*

Sabados y domiciliado en

el pueblo de Biet

manifestando que D.ª *Maria Rigderrojols Verdaguers*

natural de *St. Pau* término municipal de

idem provincia de *Gerona*

de *veinte y tres* años de edad, *casada*

y domiciliada en *Biet*

falleció á las *tres de la ma-*

ñana del dia *del dia de hoy* en el

domicilio de sus padres

á consecuencia de *diatesis escrofulosa*

de lo cual daba parte en debida forma como *verino de la*

cosa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada con Justo Biet de San Miguel de Campmajor y que de dicho matrimonio no tuvieron ningun hijo.

Se ignoran los nombres, estado, edad y domicilio de los padres de

*Cant de Aeri
21 Diciembre de
1910.*

*Verdad
el Jiscal*

[Signature]

*no visto
" "
[Signature]*

El infrascripto Melchor Cuizano Lomi
jefe en la presente Villa,

Certifico, que a las tres de la madrugada
del día de hoy, ha fallecido a consecuencia
de diatesis erisipelosa D^{ca} Maria Guizderrojos

Ramona ^{Benayas}

casada, de unos 23 años de edad y habi-
tante en el manso Castell del pueblo de Sant
Distrito de Canet de Noya.

Para que conste y sirva a los fines del
registro civil libro la presente en Madrid
a nueve de Noviembre de mil novecientos

diez *Ramón Galanach*

La expresada finada

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Diest

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin y
Don Jaime Collis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y asistieron
una persona por diest de quien se
hizo lo que jo el Jueces certifica



El Juez
Pedro Güell

Testigos
Don Saumartin
Jaime Collis

Asistente
Juan Ruiz



N.º 56

Druzes Frigolé
Beressa

En Clanet de Adri
 á las tres de la tarde del dia dieciseis
 de Enus mil novecientos once Ante
 D. Pedro Güell Juez Municipal y
 D. Juan Ruig Secretario compa-
 reció D. Faime Collis Espuña natural de Niert
 término municipal Clanet de Adri
 provincia de Gerona mayor de edad, casado
labrador y domiciliado en
Clanet de Adri

manifestando que D.^a Beressa Druzes Frigolé
 natural de Cartella término municipal de
S. Gregorio provincia de Gerona
 de setenta y tres años de edad viuda
 y domiciliada en Clanet de Adri provincia
de Gerona

falleció á las una de la
mañana del dia de hoy en su propio
domicilio
 á consecuencia de bronco neumonia
 de lo cual daba parte en debida forma como vecino de
la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que dicha finada en el acto del fallecimiento era viuda de D. Pedro R. N. y que de dicho matrimonio no existen hijos.

Que era hija legitima de Juan Druzes natural de Cartella y de Maria Frigolé

L. Apurtin Niera y Ben, Médico-Cirujano domiciliado - Yavia.

Certifico: Que Serena Bouquet ^{Jipole'} en estado de transición de edad, virada, natural de Carillo, h. J. de Yavia: la me a la madrugada en h. J. de Yavia: con un niño en brazos - memoria.

Yavia, diez y cinco de Mayo de mil novecientos.

L. Apurtin Niera y Ben

natural de Llorá ambos hoy difuntos,
esto con que la fallecida haga su
último testamento

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Cant de Adri

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin y D.
Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testi-
gos y de todo ello como secretario
certifico



El Juez
Rodríguez

Declarante

Don Saumartin

Jaime Gallis

Testigos
Miguel Noguer

El secretario

Juan Ruiz



N.º -57-

Percecaula Solegato
Maria

1.ª Copia el 16 de
Enero en 1913.

En Cant de Adri

á las ocho de la mañana del dia veintiois
de Febrero mil novecientos once. Ante

D. Pedro Guill Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compa-

reció D. Agustín Soler Rosde natural de Al Puen-
te Mayor término municipal Gerona

provincia de idem mayor de edad, casado

de oficio labrador y domiciliado en

Montcalp

manifestando que D.ª Maria Percecaula Solegato
natural de S. Martín de Llerana término municipal de

idem provincia de Gerona

de cincuenta y cinco años de edad casada

y domiciliado en Montcalp.

falleció á las una de la ma-
ñugada del dia de ayer en su propio do-
micilio

á consecuencia de Hemorragia cerebral

de lo cual daba parte en debida forma como marido de la
finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que dicha finada en el acto del falleci-
miento estaba casada con el declara-
nte y que de dicho matrimonio tuvieron
tres hijos llamados Andres, Juan y
Carmen.

Que era hija legitima de Pedro

D. Agustín Miró, P. Médico Cirujano domiciliado - Yarric

Certifico: En Maria Peracampo, en circuito y en otro en orbe edo d, ca. sede natural en d. Martín o Llímano. Hej el estado i la un. a la te me d. ryo de su hoy - Moncalp. i consecuencia Neuropsie cerebral

Yarric, veinte y cinco a febrero en mil novecientos once.

Percecula natural de P. Martin de Llanera
y de Antonia Solgado natural de las Rucas
ambos hoy difuntos.

La fallecida no cuenta que haya
otorgado testamento

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemen-
terio de Montecali

Fueron testigos presenciales D. Don Gaumartin y D.
Jaime Callis ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello como secretario
certifico

El Juez
Pedro Quiel

El Declarante
Agustín Soler

Testigos

Don Gaumartin

Jaime Callis

~~Testigo~~



El Secretario
Juan Ruiz



N.º -58-

Ribes Lureda Miguel)

En *Cant de Adri*

á las *seis* de la *tarde* del día *dieciocho*

de *Marzo* mil novecientos *once* Ante

D. *Pedro Güell* Juez Municipal *—* y

D. *Juan Ruiz* Secretario *—* compa-

reció D. *Jaimé Rodu Perocault* natural de *Cant*

de Adri término municipal *de idem*

provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado,*

labrador domiciliado en

el expresado pueblo de su naturaleza.

manifestando que D *Miguel Ribes Lureda*

natural de *S. Gregorio* término municipal de

idem provincia de *Gerona*

de *ochenta y tres* años de edad *casado labrador*

y domiciliado en *Cant de Adri*

falleció á las *siete* de la

mañana del día *de hoy* en su propio do-

micilio

á consecuencia de *miocarditis d. t. t. p. c.*

de lo cual daba parte en debida forma como *yesno del*

finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Maria Perpina y que de dicho matrimonio tubieron una hija llamada Maria.

Que era hijo legitimo de los conyugados Pedro Ribes y Lureda de las Terras y

D. Apuntin Mieray Pan, Médico-Cirujano de su
Linda — Garri.
Certifico: Que Miguel Mieray Yuride, en edad de
tres años en edad, cedido natural en el país
no jelluido i las nite en la montaña de Noz —
Corret en Cadri i consecuencia en innocentes
distropia

Garri, diez años en edad de un niño en edad

Alfonso

Rosa Purda de Cortella ambos hoy
difuntos.

El fallecido no consta que haya
otorgado testamento

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Sanct de Adm

Fueron testigos presenciales D. José Saumartin
y Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declaran-
te se firmo por manifestar su saber
de todo lo que yo el secretario certifico

El Juez

Pedro Cuell



Testigos

José Saumartin

Jaime Gallis

El Secretario

Juan Ruiz





N.º -59-

Colomer Martí
Angela

En Canet de Adri

á las diez de la mañana del día once
de abril mil novecientos once Ante
D. Pedro Guell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compare-
reció D. Juan Moradell natural de Canet
de Adri término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado, la-
brador y domiciliado en
dicho pueblo de su naturaliza

manifestando que D. Angela Colomer Martí
natural de Montcalp término municipal de
Canet de Adri provincia de Gerona
de veinte y nueve años de edad casada
y domiciliado en Canet de Adri

falleció á las doce de la no-
che del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de pericarditis
de lo cual daba parte en debida forma como marido de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fa-
llecimiento estaba casada con el
declarante y que de dicho matrimo-
nio dos hijos llamados Pedro y Rita.
Que era hija legítima de
Miguel Colomer y de Joaquina Martí

El infrascripto, Médico, Lempiano,
Certifico, que a las doce de la noche
del día diez de Abril de 1911 ya conve-
nencia de pericarditis falleció Angela
Colomer Martí, casada, de unos 46 años
de edad, natural de Noya, que vivía
de Canet distrito de Canet de Oros y ha-
bitante en el Manco Martí.
Esta enfermedad debe colocarse en la
categoría que dice enfermedades del apa-
rato circulatorio.

Para que conste y para a los fines
del registro civil libro lo presento
en Manolas a 19 Abril de 1911
Francisco Galcerán.

ambos domiciliados en Montcalp

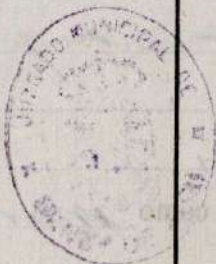
Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Pere Saumartin y D.
Jaime Collis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos
y de todo ello como secretario calificado

El Juez
Pedro Güell

Declarante
Juan Moradell



Testigos

Pere Saumartin

Jaime Collis

El secretario

Juan Puig



N.º - 60 -

Cloquer Rosacoma
Monserrat

En Canet de Adri

á las ocho de la noche del dia doce

de Abril mil novecientos once Ante

D. Pedro Güell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compa-

reció D. Jose Cloquer natural de Adri

 término municipal de Canet de Adri

provincia de Gerona mayor de edad, casado

labrador y domiciliado en

el superado pueblo de su natura-

liza

manifestando que D.ª Monserrat Cloquer Rosacoma

natural de Adri término municipal de

Canet de Adri provincia de Gerona

de muere años de edad soltera

y domiciliado en Adri

 falleció á las

 del dia once del actual en su

propio domicilio

á consecuencia de edema de la glotis

de lo cual daba parte en debida forma como padre de la

finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa

presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la

presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo

expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han

podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que Dña Sinada era hija legiti-

ma del declarante y de su mujer

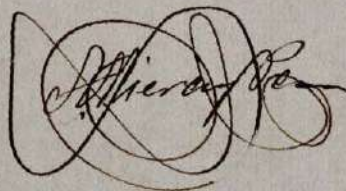
D.ª Josefa Rosacoma Vives ambos

vecinos del pueblo de Adri

A. Agustín Niera, ^{San} Médico-Lirijano. Osmicida.
en Yaris.

Cerdtio: En Mameret eopuz, Norecome, an diez
enior en edad, natural en Cari; Jalleer i ten siete
y media en la Jansa en age en Qari, i en menor en
de edema en la plotin.

Yaris dice en Abril en mit noventa once



777

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri'

Fueron testigos presenciales D. José Saumantia y D.
Jaime Gallis ambos mayores de edad y
de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los
testigos y de todo ello como se
creta en certificar:

El Juez

Pedro Güell

Declarante
José Saumantia



Testigos

José Saumantia

Jaime Gallis

El secretario

Juan Ruiz



N.º - 61 -

Oliva Frigoler
Maria

En Clavet de Adri

á las cuatro de la tarde del dia trece

de abril mil novecientos once Ante

D. Pedro Guell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compareció

D. Martus Oliva natural de Breda

Madr. de la Vera término municipal idem

provincia de Gerona mayor de edad, viudo la

brador y domiciliado en

Adri

manifestando que D.ª Maria Oliva y Frigoler

natural de Clara término municipal de

adem provincia de Gerona

de cuatro años de edad soltera

y domiciliada en Adri

falleció á las siete de la tar-

de del dia ayer en su propio domi-

ilio

á consecuencia de bronquitis sarraampionosa

de lo cual daba parte en debida forma como

tio de la fi-

mada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa

presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la

presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo

expuesto por declarante. y en virtud de las noticias que se han

podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Qui didra finada era hija legitima

de D. Pedro Oliva natural de Breda

de la even hoy difunto y de D.ª Maria Fri-

gole de S. Julian de Ramis y domicila-

do en Breda

S. Apud. Nisa, Scen, Mithico. Cir. jamo
dominicae a Narae

Gen. p. 100: R. Maria Thioy Pipeli a cuato auro
medio a colod, na. A. 100 a. Glari, Alcio i la. ricta
a. la. Sarcu Adogor a. A. Ari, o. cona. u. e. i. a
a. bronco-nervosa serva. u. i. o. n. u. a.

Caritree a. C. b. r. i. t. a. m. i. l. n. o. v. e. i. t. a. v. i. c. e.

D. M. i. r. o. s. P. e. t. r. o.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri

Fueron testigos presenciales D. José Gaumantín y
Jaime Galles ambos en posesión de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testi-
gos y de todo ello como secretario
certifico

El Juez

Pedro Güell

[Signature]

Declarante

Martin Oliva

Testigos

José Gaumantín

Jaime Galles

El secretario

Juan Ruiz





N.º 62

Claudia Fornells

Maria

En Clauet de Adri

á las tres de la tarde del dia primero de Mayo de mil novecientos once Ante D. Pedro Guell Juez Municipal y D. Juan Ruiz Secretario comparió D. Jaime Correnta natural de Clauet de Adri término municipal de idem provincia de Gerona mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en Bient

manifestando que D.ª Maria Claudia Fornells natural de Falgouts término municipal de Lliguñol de Campany provincia de Gerona de sesenta y dos años de edad casada y domiciliado en Bient.

falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de derrame cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Salvo Correnta Cutrina y que de dicho matrimonio tuvieron sus hijos llamados Jaime Pedro Carme Dolores Maria y Angela.

El infrascripto Med. Cirujano Don Manuel
en la presente sala.

Certifico, que en el día de hoy
y por la tarde de la mañana, a consecuencia
de derrame cerebral, falleció D^{ca} Maria
Caulas Gornells, casada de unos 62 años
de edad, habitante en el Maso Paravols
de Vent distrito de Lanet de Terri.

Esto así debe colocarse en la caxilla que
diseña (sup. del aparato cerebro espinal.)
Para que conste y viva a los pies del
registro civil libro la presente en Paravols
a 1^o de Mayo de 1911

Manuel Gabarró

Que era hija legitima de los conyugales D.
Pedro Pales y Juana Ferrull, ambos
naturales de S. Miguel de Campana
hoy difuntos.

No consta haya otorgado testa-
mento

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de *Bierte*

Fueron testigos presenciales D. *José Saumartin* y
D. *Jaime Collis* ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos no habiendo
lo el declarante por manifestar su
verdad y de todo ello como escrito es
certifico

El Juez
Pedro Collis

Testigos

José Saumartin

Jaime Collis

El secretario

Juan Ruiz





N.º -63-

Casadevall Sole

José

En Canet de Adri

á las ocho de la mañana del dia siete
 de Mayo mil novecientos once Ante
 D. Pedro Guell Juez Municipal y
 D. Juan Puig Secretario compa-
 reció D.ª Margarita Pairo natural de Gerona
 término municipal idem
 provincia de Gerona mayor de edad, viuda y
 domiciliado en
Montcalp

manifestando que D. José Casadevall Sole
 natural de Falgos término municipal de
S. Miguel de Campeny provincia de Gerona
 de cincuenta y dos años de edad casado labrador
 y domiciliado en Montcalp

falleció á las dos de la tarde
 del dia cinco del actual en su
propio domicilio
 á consecuencia de Palmas dorsal
 de lo cual daba parte en debida forma como esposa del fi-
nado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por la declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con la declarante Margarita Pairo Serra y que de dicho matrimonio tuvieron siete hijos llamados Maria, Joaquina, Rosa, Carmun, Dolores, Guaspcion

A Agustín Miras y San, Médico Cirujano de
nuestro Colegio de Yermie

Certifico: Que José Casado y Solé es cirujano
y de una de edad, casado, natural de Jafar, hijo
legítimo de José y de María, fallecido en las costas de
la Florida en el mes de Noviembre, y con licencia
de las autoridades.

Yermie, seis de Mayo de mil novecientos once

Agustín Miras y San

83
y Pedro. Que era hijo legitimo de Jose
Casadvall y de Maria Sole ambas de-
sunciliados en Montcalp muy difuntos.
No cuenta que el difunto haya otor-
gado testamento

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Montcalp

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin y
D. Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos no haciendola
la deda ante por manifestar no saber y
de todo ello como secretario cedeifico.

El Juez
Pedro Guell



Testigos

Don Saumartin

Jaime Gallis

El secretario

Juan Ruiz



N.º 64

Ventura Vilardell
Pedro Vinardell

En Casut de Abi

á las tres de la tarde del día catorce

de Junio mil novecientos once Ante

D. Pedro Guell Juez Municipal y

D. Juan Ruiz Secretario compa-

reció D.ª Rosa Gimbernat Ferr natural de Montcalp

término municipal Casut de Abi

provincia de Gerona mayor de edad, viuda

sin profesión determinada domiciliada en

el expresado pueblo de su naturalera

manifestando que D. Pedro Ventura Vilardell

natural de Sta. Maria de Camós término municipal de

S. Nicote de Camós provincia de Gerona

de cuarenta y cuatro años de edad casado librador

y domiciliado en Montcalp

falleció á las seis de la tarde

del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de pericia estrangulada


de lo cual daba parte en debida forma como esposa del finado

Se copia el
23 de Mayo 1935
en el 20 junio 1935

Que dicho finado en el acto del fallecimiento
estaba casado con la representada de ella ante
y que de dicho matrimonio tuvieron tres
hijos llamados Miguel, Juan y Catalina.
Que era hijo legítimo de Cayetano Ventura y
Rosa Vilardell vecinos de Gerona hoy difuntos

D. Agustín Niño y Pan, Médico-Cirujano de
este de Yarric

Certifico que D. Pedro Benítez y Nibell, a la
cuya edad es de, natural y vecino de
Carrión vecino de Municipal falleció el
día de la fecha en la Municipal i un-
cuerpo de Herencia irremplazable

Yarric el día de la fecha en 1911


Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Mestcalp

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin
D. Jaime Gallis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez los testigos no haciendo
la de delante por manifestar no saber
de todo ello como secretario certifico

El Juez

Pedro Guecho

Testigos

Don Saumartin

Jaime Gallis

El secretario

Juan Ruiz





N.º 65

*Frigoli Ramis
Natividad*

En Casot de Adri
 á las tres de la tarde del dia veinte y cinco
 de junio mil novecientos once. Ante
 D. Pedro Güell Juez Municipal y
 D. Juan Puig Secretario compa-
 reció D. Vicente Frigoler Coll natural de Adri
 término municipal de Casot de Adri
 provincia de Gerona mayor de edad, casado de
profesion albanel y domiciliado en
el pueblo de Montcalp

manifestando que D.^a Natividad Frigoler Ramis
 natural de Montcalp término municipal de
Casot de Adri provincia de Gerona
 de catorce meses ~~años~~ de edad
 y domiciliado en dicho pueblo de su nati-
vidad
 falleció á las cinco de la ma-
ñana del dia de hoy en su propio
domicilio
 á consecuencia de parapneumonía
 de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

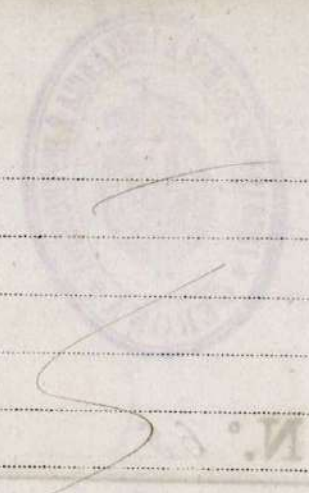
Que dicha finada era hija legítima del declarante y de su mujer Doña Catalina Ramis vecina y habitante en la casa de un marido

D. Agustín Niera y Pora, Médico Cirujano domiciliado
en Yareta,

Certifico: En el estado de frialdad y Hamio en estas partes
de edad, natural en Muncala hijo legítimo de Niente
y de Catalina. he fallecido a las cinco de la mañana
de hoy en Muncala i concurrió a la sepultura.

Yareta, a las cinco de la mañana de este día once





Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Mautca

Fueron testigos presenciales D. Dose Saumartin
D. Jaime Collis ambos mayores de edad y
de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el subscrito y los tes-
tigos y de todo ello como Secretario
certifico.

Canet el Aoi 3o de
Junio de 1911.
Visto
El Fiscal



El Juez
Pedro Gual

El Subscrito
Vicente Figoli

Testigos
Dose Saumartin
Jaime Collis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º - 66 -

Alotjer Malagelada Fori

En Canet de Adri

á las cuatro de la tarde del día dieciocho
de Julio mil novecientos once Ante
D. Pedro Guill Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compa-
reció D. Juan Casadevall natural de Canet
de Adri término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado libre
de domiciliado en
dicho pueblo de su naturaleza

manifestando que D. José Alotjer Malagelada
natural de Castella término municipal de
J. Gregorio provincia de Gerona
de sesenta años de edad casado
y domiciliado en Canet de Adri

falleció á las siete de la
tarde del día de ayer

á consecuencia de hemorragia cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la
casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fa-
llecimiento estaba casado con Dolores
Armenq el y Pou y que de dicho ma-
trimonio tuvieron cuatro hijos llama-
dos Miguel Joaquin Euliqueta y
Gregorio el primero hoy difunto.

D. Agustín Miraz Peñ, Médico. Cirujano domiciliado - Gerrijo;

Certifico: Que D. José Mutjé y Malagolada con usante años de edad, es hijo natural de Carstella y veira. o de Carret con Adri, J. de los - a la vista de los papeles de la Torre de San Agnes y con licencia de la Real Audiencia de Valencia.

Gerrijo diez y nueve de Julio de mil novecientos once

Miraz

83
Que era hijo legitimo de D. Antonio Motjer
natural de Castilla y de D.^a Florentina Ma-
lagelada natural de Senenay ambos hoy
difuntos.

Lo consta que el fallecido haya in-
tergado testamento

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Canet de Ad

Fueron testigos presenciales D. José Saumartin y D.
Jaime Collis ambos mayores de edad y
de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos no haciéndolo
el declarante por decir no saber y de todo
ello como se ve en este certificar

El Juez

Pedro Sureda

Testigos

José Saumartin

Jaime Collis

El secretario
Juan Ruiz





N.º 67

Barnada Campy
Clonda Emilia

En Canet de Adri

á las cuatro de la tarde del día veinticinco
de Julio mil novecientos once Ante
D. Pedro Güell Juez Municipal y
D. Juan Ruiz Secretario compa-
reció D. Manuel Barnada natural de Mont-
calp término municipal Canet de Adri
provincia de Gerona mayor de edad, casado, la-
brador y domiciliado en
dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D.ª Emilia Barnada Campy
natural de Montcalp término municipal de
Canet de Adri provincia de Gerona
de dos años de edad
y domiciliada en Montcalp

falleció á las dos de la mañu-
gada del día de hoy en su propio do-
micilio
á consecuencia de gastro-enteritis
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
fuerda

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha niña era hija del declaran-
te y de su mujer D.ª Maria Campy
Berdaque vecinos de Montcalp

A. Agustín Mier, Dr. Médico. Limpio y domi-
ciliado - Yarric

Urbipico: Dr - Emilia Barredo de años me-
dio de edad, natural de Muncalp, murio - entre
o lea de la mala medicina de hoy - i con veno - aie
a los gastero enteritos.

Yarric 25 en Julio de 1811

A. Mier

[Large handwritten scribbles]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Montcalp

Fueron testigos presenciales D. José Saumartin y D. Jaime Collis ambos mayores de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos no haciéndolo el declarante por manifestar no saber de que certificar



El Juez
Pedro Siell

Testigos
José Saumartin
Jaime Collis

El secretario
Juan Pung



N.º 68

Follet Feitas
autora

En Cauet de Aeri

á las ocho de la tarde del dia veinte y tres

de agosto mil novecientos once. Ante

D. Vicente Guell Juez Municipal y

D. Juan Puig Secretario compa-

reció D. Domingo Follet Vila natural de Ursá

término municipal S. Martín de Vilatorrada

provincia de Gerona mayor de edad, casado, la

Crabon domiciliado en

aeri

manifestando que D.ª Aurora Follet Llorca

natural de Aeri término municipal de

Cauet de Aeri provincia de Gerona

de 88 años de edad

y domiciliado en aeri

falleció á las once de la

mañana del dia de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de Gastro enteritis

de lo cual daba parte en debida forma como padre de la

finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima del Sr. de la parte y de un mujer de una familia vecina de Aeri

El médico que suscribe —
Certifico: que Aurora Subi' Fei-
xas, de 2 años de edad, natural de
Adri, ha fallecido a las once del
día de hoy a consecuencia de la
enfermedad "Gastro - enteritis"
Gerona a 23 Agosto de 1911
Eusebio Puleb,

[Large handwritten scribbles at the top of the page]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Aduri

Fueron testigos presenciales D. José Saumartin y Jaime Gallis ambos mayores de edad y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el defunta ante no firma por Luis no haber de poco lo que yo el Aduetario certifico.



El Juez
Pedro Suiell

Testigos
José Saumartin
Jaime Gallis

El Aduetario
Juan Rieg



N.º 69

*Uta Cuberto
Joquina*

En *Casot de Adri*

á las *once* de la *mañana* del dia *cuatro*
de *septiembre* mil novecientos *noventa* Ante
D. *Nedec Guille* Juez Municipal y
D. *Juan Ruiz* Secretario compa-
reció D. *Fernando Sib* natural de *Gerona*
término municipal *ilana*
provincia de *Gerona* mayor de edad, *condado*
Arden y domiciliado en
Driest

manifestando que D. *Joquina Cuberto Uta*
natural de *Driest* término municipal de
Casot de Adri provincia de *Gerona*
de *tres* años de edad
y domiciliada en *Driest pueblo de un valle*
salga

falleció á las *cinco de la tar*
des del dia *de ayer* en un *propio*
domicilio

á consecuencia de *aspiracion neo-natorum*
de lo cual daba parte en debida forma como *encargado de*
la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima del dcho
sante y de su mujer doña Maria Cuberto
vecina del pueblo de Driest y



Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Buit

Fueron testigos presenciales D. José Samartín y D.
Jaime Callis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el outo
sante no firmo por ser no haber
de todo lo que antepuse.



El juez
Pedro Güell

Testigos
José Samartín
Jaime Callis

El secretario
Juan Ruiz



N.º 70

Estela Per
Pepina Maria

En Casot de Adri
á las seis de la mañana del día ocho
de Septiembre mil novecientos once Ante
D. Pedro Guell Juez Municipal y
D. Juan Puig Secretario compareció D. Jaime Bosch
natural de Casot de Adri término municipal de Adri
provincia de Gerona mayor de edad, casado
se profesian labrador y domiciliado en
Casot de Adri

manifestando que D.^a Maria Estela Pepina
natural de Castellá término municipal de
Gregorio provincia de Gerona
de ochenta y cuatro años de edad, viuda
y domiciliado en Casot de Adri

falleció á las cuatro de la
mañana del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de Senectud
de lo cual daba parte en debida forma como viuda de la
casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que suha finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Ribas y que de dicho matrimonio tuvieron una hija llamada Maria.

Que era hija legitima de Bandilio Esteban natural de S. Medir y de Maria Pepina

D. Agustín Biera, Pan, Médico Cirujano.
domiciliado. - Yarrí

Certifico: Que D. María Echeverría, Perijano de
ochenta y cuatro años de edad, viuda, natural
de Barakella, Jollecio o las crías de la madre de
de hoy - Consta en Acta o escritura de
Derecho.

Yarrí, siete de Setiembre de mil novecientos once

A. Biera

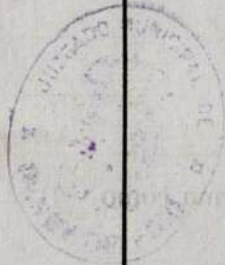
natural de Cortella, difunto,

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Camet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Jose Llanusa y Jaime Callis ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el sepel-
ante no firma por su interés
de todo lo que se le suplicó certificar

El juez
Pedro Jullé



Testigos
Jose Llanusa
Jaime Callis

El Sepelante
Juan Piz



N.º 71

Maineque Maria

En Casot de Adri

á las 11 de la manana del dia seis

de Octubre mil novecientos once Ante

D. José Loguer Juez Municipal suplente y

D. Juan Ruiz Secretario compa-

reció D. Pedro Armengol natural de Casot

de Adri término municipal idem

provincia de Gerona mayor de edad, casado

labrador domiciliado en

Casot de Adri

manifestando que D.^a Maria Mainque

natural de Casot de Adri término municipal de

idem provincia de Gerona

de ochenta años de edad casada

y domiciliado en Casot de Adri

falleció á las once de la

manana del dia de ayer en su propio so-

micilio

á consecuencia de Hemorragia cerebral

de lo cual daba parte en debida forma como hijo político

de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Eusebio Noveda y que de dicho matrimonio tuvieron un hijo hoy difunto.

Que esa hija de padres que se ignoran sus nombres y naturaliza

D. Agustín Miray San, Médico-Cirujano domiciliado
en Lérida,

Certifico: Que María Mainero, de ochenta años de
edad, casada natural y vecina de Lérida a 2 de Julio, falleció
en dicha población a las nueve de la mañana de
hoy a consecuencia de Hemorragia cerebral.

Yo soy médico de Lérida a mil novecientos...

Miray San

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Carrizal de Asin

Fueron testigos presenciales D. José Saumartin y
J. Jaime Callis ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante
no firma por no saber lo que cer-
tifica

El Juez
José Saumartin

Testigos
José Saumartin
Jaime Callis

El secretario
Juan Pineda





N.º 72

*Palou Masagué
María*

En *Canet de Adri*

á las *once* de la *mañana* del día *once*

de *Octubre* mil novecientos *once* Ante

D. *José Esquer* Juez Municipal *suplente* y

D. *Juan Ruiz* Secretario *compa-*

reció D. *Juan Palou Planas* natural de *Hercana*

término municipal *idem*

provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado* la

brador y domiciliado en

Canet de Adri

manifestando que D.º *María Palou Masagué*

natural de *Canet de Adri* término municipal de

idem provincia de *Gerona*

de *tres* años de edad

y domiciliado en *Canet de Adri*

falleció á las *siete* de la

tarde del día *de ayer* en su *propio*

domicilio

á consecuencia de *Apoplejia*

de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*

finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del declarante

y de su esposa D.º María Masagué

vecinos de este pueblo.

A. Augustin. Mieraz, Seny, Médicin-Cirurgiano domiciliado en Yarric

Certifico: Que Maria Talon, Mangues, a tres años de edad, falleció a las siete a la tarde de ayer a causa de la viruela de donde era natural, a consecuencia de hemiplejia.

Yarric - 11 de Octubre de 1811

A. Mieraz

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de *Sancti de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *José Saumartin* y
Jaime Gallis ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante*
de su firma por decir un saber de que
certifico

El Juez, suplente

José Saumartin

Testigos

José Saumartin

Jaime Gallis

El secretario

Juan Ruiz





13

N.º 73

*Guell Puig
calle Pedro*

En Cauet de Adri

á las dos de la tarde del dia veinte y siete
de Octubre mil novecientos once.

Ante D. José Aguer Juez Municipal suplente y

D. Juan Sif Secretario compa-

reció D. Juan Canals Suñer natural de Nerat

de Mujó término municipal de idem

provincia de Francia mayor de edad, coltero

labrador y compañero domiciliado en

Cauet de Adri

manifestando que D. Pedro Guell Puigdevall
natural de Mieras término municipal de

idem provincia de Gerona

de sesenta años de edad, casado, labrador

y domiciliado en Cauet de Adri

falleció á las once de la no-
che del dia de ayer en su propio
domicilio

á consecuencia de arteritis cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como criado de la
casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fa-
llecimiento estaba casado con Ursula
Piera y que de dicho matrimonio
existen cuatro hijos llamados Pedro,
María, Juan y Lourdes.

Que era hijo legítimo de

A. Agustín Miras y Tam, Médico-Cirujano domiciliado
en Génie

Certifico: Que D. Esteban Jicell a resorte a una
edad canosa natural a Miras y Tam, a Colicat
de Adri J. M. Jicell — este a las orillas de la madre
de ayer i en consecuencia de artentia cerebral
Genie veinte y siete de Octubre a las once y media

Miras y Tam

Esteban Juelle natural de Mieras
y de Maria Ruedevall natural de
San Miguel de Campungor ambos
hoy difuntos.

El expresado difunto ejercia las
funciones de juez municipal y no
cuenta que haya otorgado testamentos.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el ceme-
terio de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. José Saumartin
y J. Miguel Roguer ambos mayores
de edad y de este domicilio

Lida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el difun-
sante no firma por decir no saber
de todo lo que yo el Secretario es-
tifico.



El Juez suplente
José Saumartin

Testigos

José Saumartin
J. Miguel Roguer

El Secretario

Juan Pina



N.º 74

Pont Fiol
Juan

En Casert de Aeri
 á las noche de la tarde del día once
 de Noviembre mil novecientos once Ante
 D. José Saguer Juez Municipal suplente y
 D. Juan Ruj Secretario compa-
 reció D. Pedro Pont Mansell natural de Esteban
de Llanera término municipal de Aeri de Quintros
 provincia de Gerona mayor de edad, casado, labrador
por domiciliado en
Siert

manifestando que D. Juan Pont Fiol
 natural de Siert término municipal de
Casert de Aeri provincia de Gerona
 de veinte y ocho horas años de edad
 y domiciliado en Siert

falleció á las ocho de la no-
che del día de ayer en su pro-
pio domicilio
 á consecuencia de congestión pulmonar
 de lo cual daba parte en debida forma como padre del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante
y de su mujer D.ª Joaquina Martí
Fiol de veintena y habitante en la
casa del declarante.

El infrascripto Med. Cirujano,
Certifico, que en el día de ayer
y veintidós de los ochos de la noche
por consecuencia de congestión
pulmonar falleció el niño Juan
García Trueta de unas 28 horas de
edad habitante en el Museo Canola
del Bazar de Saint Instituto de Comed
de Alcañices.

Para que conste y servirá a los fi-
nes del registro civil libro en que
se inscribe en Canolas a 11 de Mayo de 1911

Francisco Galvanach,

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de ~~Piast~~

Fueron testigos presenciales D. Don Saumartin y
Jaime Collis ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los
testigos y de todo ello se el due-
tero certifica.



El Juez
José Joaquín El Declarante
Pedro Font

Testigos
Don Saumartin
Jaime Collis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 75

Rogues Gora
como Ramon

En Canet de Adriá las seis de la tarde del dia trecede Diciembre mil novecientos once AnteD. Juan Bassols Ferré Juez Municipal suplente yD. Juan Ruiz Secretario compa-reció D. José Rogues Buzada natural de Adritérmino municipal de Canet de Adriprovincia de Gerona mayor de edad, casado labrador domiciliado enel dicho pueblo de su naturalidadmanifestando que D. Ramon Rogues Borracomanatural de Adri término municipal deCanet de Adri provincia de Geronade once meses años de edad solteroy domiciliado en Adrifalleció á las once de la nochedel dia de ayer en su propio domi-nio.á consecuencia de Gastro enteritis crónicade lo cual daba parte en debida forma como padre del fin-do

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo legítimo del
declarante y de su esposa D.ª Josefa Bor-
racoma Vives residente en la casa de
aquel

D. Agustín Niéra y Páez, Médico-Cirujano domiciliado en Ferris

Certifico: Que Ramon o Jorgis Borrero, de once años de edad, natural de Adui, Jathévi i los doce de la noche de ayer en Adui i concurre a la gastroenteritis crónica.

Ferris 13 de Diciembre de 1911

A. Niéra y Páez

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri

Fueron testigos presenciales D. José Saumantur y J.
Jaime Collis ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos
y de todo ello como secretarios certifico

Visitado
El fiscal



El Juez Actal
Juan Barroto

Declarante
José Saumantur

Testigos

José Saumantur

Jaime Collis

el secretario

Juan Ruiz



N.º 76

*Alvira y otros
vs Juan*

En Casert de Adri
 á las veis de la tarde del dia seho
 de lucio mil novecientos doce. Ante
 D. José Saguer Juez Municipal suplente y
 D. Juan Ruiz Secretario compa-
 reció D. Francisco Escaró Soler natural de Casert
de Adri término municipal de idem
 provincia de Gerona mayor de edad, católico
 y casado domiciliado en
dicho pueblo de su natural

manifestando que D. Juan Alvira y otros
 natural de Casert de Adri término municipal de
idem provincia de Gerona
 de sesenta y ocho años de edad, casado, valenciano
 y domiciliado en el referido pueblo de su
natural
 falleció á las cinco de la
mañana del dia de hoy en su propio
domicilio
 á consecuencia de un ataque de afección
 de lo cual daba parte en debida forma como criado de
la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del
fallecimiento estaba casado
con Margarita Jorobó y que de
dicho matrimonio tuvieron
un hijo llamado Francisco
que era hijo legítimo de Francisco Alvira

A. Agustin Niera, Pan, Medico-Cirujeno doctri-
civado en Paris

Cedipio: Don Juan Clinio Ferrer, de veinte
y ocho años de edad, casado, natural y vecino a
Caracas de Arica, falleció el mismo día
cinco de la mañana de hoy en consecuencia
de un ataque de Arteria

de la vida, obediendo a sus deseos

D. Niera, Pan

37
y el mui y de Maria Garretos y Martrana
Jefa ambos naturales y vecinos de Casat
de Adria luz difunto,

No consta que el finado haya otorgado testamento

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Casat de Adria

Fueron testigos presenciales D. Juan Soler y D. Miguel Sagues ambos mayores de edad y el Sr. Jefe de Sanidad

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el auctorante no firma por decir no valer de todo lo que yo el Jefe de Sanidad certifico.



El juez
Jose Miquel Sagues
Andrés Soler

Miguel Sagues

M. Jefe de Sanidad
Juan Puig



N.º 77

Forrenta
firma SalvoEn Cauet de Ader

á las ocho de la mañana del día diez
de enero mil novecientos dos. Ante
D. José Sagner Juez Municipal implent y
D. Juan Puig Secretario compa-
reció D. Jaime Forrenta Guals natural de Cauet de
Ader término municipal de Cauet de Ader
provincia de Gerona mayor de edad, labrador
de estado casado domiciliado en
el pueblo de Diet

manifestando que D. Salvo Forrenta Cutrina
natural de S. Miguel de Campmajor término municipal de
idem provincia de Gerona
de setenta y siete años de edad viudo, labrador
y domiciliado en Diet

falleció á las una de la tarde
del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de catarro pulmonar crónico
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fi
nado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del falle
cimiento era viudo de Maria Guals
Parsons y que de dicho matrimonio
tuvieron seis hijos llamados Casimiro,
Jose, Maria, Angela, Jaime y Pedro
Que era hijo legitimo de Juan Forrenta

El infrascrito Med. Cirujano,
Certifico, que en el día de hoy
por la una de la tarde y a
consecuencia de Catarro pulmonar
crónico con asma falleció D. Galero
Ferrant y Cutarina, viudo, de unos
77 años de edad y habitante en
el manso General del Pueblo de Sant
Cristó de Lanet de Stea.
Para que conste y sirva a los fines a que
se dio origen libré la presente en Panda,
a 9 Enero de 1912.

Pacinto Galanach

77
natural de San Miguel de Campuajis
y de Carmen Gutiérrez natural de
Pujaruel hoy difunto

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el ceme-
rio de Siert

Fueron testigos presenciales D. Jaime Collis y
D. Andrés Soler ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el duelo
ante no firma por decir no saber, de
todo lo que yo el Suetario certifico.

El juez
Jere ~~no firmo~~

Testigos
Jaime Collis
Andrés Soler

El Suetario
Juan Ruiz





N.º 78

Bartran Peracaula
 Peracaula María

En Casot de Aeri

á las veis de la tarde del día sietede Febreo de mil novecientos doce. AnteD. José Ragner Juez Municipal trayente yD. Juan Puig Secretario compa-reció D. José Bartran natural de S. Estebande Gerona término municipal de S. Agustí justeraprovincia de Gerona mayor de edad, casado, la-brador y comerciante domiciliado enAerimanifestando que D.^a María Bartran Peracaulanatural de Llora término municipal deS. Martí de Senansa provincia de Geronade veinte y dos años de edad, solteray domiciliado en Aerifalleció á las siete de lanoche del día de ayer en su propiadomicilioá consecuencia de bronco neumoniade lo cual daba parte en debida forma como padre de lafinada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada era hija legítima del declarante y de su mujer D.^a Carmen Peracaula vecina del pueblo de Aeri y habitante en la casa de su marido.

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Aderi

Fueron testigos presenciales D. Jaime Ballis y
Andrés Soler ambos mayores
de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el subscrito
te no firma por decir no saber de
todo lo que jó el subscrito certifico.



El juez
José M. M. M.

Testigos
Jaime Ballis
Andrés Soler

El Subscrito
Juan Ruiz



N.º 79

En Casot de Adriá las dos de la tarde del día veinte y cincode Febrero mil novecientos diez, AnteD. José Wagner Juez Municipal suplente yD. Juan Ruiz Secretario compa-reció D. Francisco Grabalosa Rey natural de Montcalp
término municipal Casot de Adriprovincia de Gerona mayor de edad, casadoprofesión labrador y domiciliado en
Montcalpmanifestando que D. Esteban Grabalosa (Pau) Vila
natural de Casot de Adri término municipal deidem provincia de Geronade ochenta años de edad, viudoy domiciliado en Montcalpfalleció á las cinco de la ma-
 del día de hoy en un propio
momentoá consecuencia de Hemorragia cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fi-
gado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del falle-
cimiento era viudo de Francisca Rey y
que de dicho matrimonio tuvieron
tres hijos llamados Francisco Dolores y
Carmen.

Que era hijo legítimo de Juan Gra-

*copia el 23 de julio
de 1912.*

*Grabalosa
(Pau) Esteban
Vila*

A. Aguirre Mira, Don, Médico Cirujano
domesticado - Paris, Qui patenti a Taverna de
folio diggeris

Certifico: Que D. Esteban Febulosa, a volante
años de edad, viudo, natural de Cantabria, Ja-
Nesio a las cinco de la mañana de hoy - Muestró
sí envenenado de Hemorragia cerebral.

Paris 28 de febrero de 1912

A. Aguirre Mira

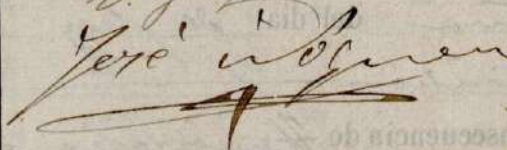
27
Belosa y de Herrera Panto ambos fue-
ron domiciliados en Casot de Aeri,
seg siguientes

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Montcau

Fueron testigos presenciales D. Jaime Callis y D. An-
dres Soler ambos mayores de edad y de este
domicilio.

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los
testigos y de todo ello como funcionario
certifico. - El titulado - Montcau - no solo pero es
el añadido = Vila y

El juez

Yo el Jefe de la Oficina
 Declarante

Francisco Grabalosa

Testigos

Jaime Callis

Andrés Soler

Montcau
Juan Panto





N.º 80

Vila Cuberta por
quien

En Canet de Aeri
á las cuatro de la tarde del día veinte y dos
de Abril mil novecientos doce. Ante
D. José Aguer Juez Municipal suplente y
D. Juan Rieg Secretario compareció
D. Fernando Vila Vidal natural de Vila
término municipal de idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado, de
profesión labrador y domiciliado en
Vila

manifestando que D. Joaquin Vila Cuberta
natural de Vila término municipal de
Canet de Aeri provincia de Gerona
de cinco años de edad
y domiciliado en el sabido pueblo de un
natural de

falleció á las once de la ma-
ñana del día de hoy en su propio
domicilio
á consecuencia de adenoflección del cuello
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del difunto
sante y de su mujer D.ª Carmen
Cuberta Rieg natural de Vila y
vecina del mismo pueblo

DISTRITO MUNICIPAL DE Adri

El infrascrito médico-cirujano

CERTIFICO: Que en el día de hoy y hora de las 9 de la mañana falle-
cido á consecuencia de adeno-carcinoma del cuello en la casa núm. —
de el pueblo de Niet
D. Lequin Vila y Cuberto de edad 5 años cuyo cadaver pre-
senta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y ha de comprenderse en la casilla
de la nomenclatura internacional abreviada que dice —

Bautola 22 de Abril de 1912

El Médico-Cirujano,

Martín Corresa

pat. lar. 2ª pl. 7

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Quint

Fueron testigos presenciales D, Jaime Callis
y D. Andres Gales ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída integralmente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el defen-
dante no firma por decir no
saber, de todo lo que go el Acta
es certifiis.



El juez
José ...

Testigos
Jaime Callis
Andrés Gales

El Secretario
Juan ...



N.º 81.

Serra Forts
MiguelEn Sancti de Abrilá las veinte de la tarde del día veinte y ocho
de Abril mil novecientos dos. AnteD. José Noguer Juez Municipal representante yD. Juan Rius Secretario compa-reció D. José Rigdevall natural de Cambótérmino municipal de idemprovincia de Gerona mayor de edad, casado, deprofesión labrador y domiciliado enMontcalmmanifestando que D. Miguel Serra Fortsnatural de Forcada término municipal deidem provincia de Barcelonade setenta y cinco años de edad soltero Casa-pastoray domiciliado en Montcalmfalleció á las ocho y mediamañana del día de hoy en su propio do-mucilioá consecuencia de hemorragia cerebralde lo cual daba parte en debida forma como vecino dela casa del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

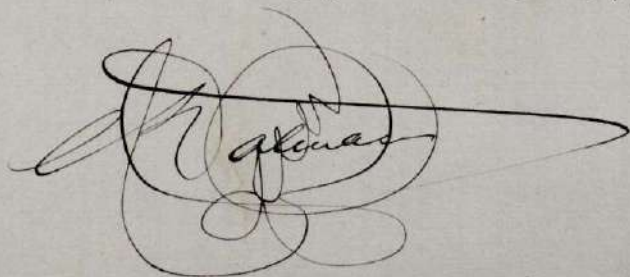
Que dicho Sr. Rector era hijo
de José Serra natural de Puigserres
y de Teresa Forts natural de Forcada.

El expresado finado no consta
que haya otorgado testamento.

El infrascripto medico cirujano

Certifico que el D^o. D.
Miguel Serra y Fort de 45 años de
edad ha fallecido hoy a las ocho y
media de la mañana en Gerona a
consecuencia de hemorragia cerebral.

Gerona 20 de Abril de 1912


M. Serra

[Large handwritten signature]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Maritagua

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gallis
D. Andrés Soler ambos mayores
de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el cura
[Handwritten note:] ante mi firma por decir no haber
de todo lo que es el suetano cer-
tifico.



El juez
José Moreno

Testigos
Jaime Gallis
Andrés Soler

El suetano
Juan Ruiz



N.º 82

Fabrega Alberti Juan

En Casot de Adriá las siete de la Tarde del dia dosde Mayo mil novecientos doce. AnteD. José Nogueras Juez Municipal aplent yD. Juan Ruiz Secretario compa-reció D. Alfonso Vives Rafigal natural de Adritérmino municipal de Casot de Adriprovincia de Gerona mayor de edad, soltero,propietario y domiciliado eneste pueblo de su naturalidadmanifestando que D. Juan Fabrega Albertinatural de Llori término municipal deS. Martín de Llanera provincia de Geronade setenta años de edad solteroy domiciliado en el pueblo de Adri en casadel dulcero que habitaba en casa devidueta falleció á las una y latarde del dia de ayer en su propiodomicilioá consecuencia de miocarditisde lo cual daba parte en debida forma como dueno delfineso

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que era hijo de Juan Fabrega
natural de Ginesta y de Sarafina
Alberti natural de Comolli hijo de
frutos

no consta que el fallecido haya
otorgado testamento

A. Agosti, Miray, Dem, Medico. Cim-
jano domiciliato a Gerria
Certifico: Quod A. Joan. Fibrega de
revera aetate de edad, rotundo, matu-
rali a Hora, J. Meis a la riva de la
torde de ayer an Gari, e con reman-
cia de siveca dicitur

Gerria, d. de Mayo, a. mil. CCC. LXX. II.

A. Miray Dem

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gallis
y Andrés Soler ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los
testigos y de todo ello como consta
se certifica.



El juez
José Inoguen

El declarante
Agustín Vives

Testigos
Jaime Gallis
Andrés Soler

El secretario
Juan Ruiz



N.º 83

Planes Fente
Narciso

En Cauet de Adri
 á las veis de la tarde del día trece
 de Mayo mil novecientos doce. Ante
 D. José Vagner Juez Municipal aplicado y
 D. Juan Ping Secretario compa-
 reció D. Pedro Planes Ping natural de Cauet de
Adri término municipal de idem
 provincia de Gerona mayor de edad, casado, la-
brador y domiciliado en
dicho pueblo de su naturaliza-

manifestando que D. Narciso Planes Fente
 natural de Cauet de Adri término municipal de
idem provincia de Gerona
 de quince días años de edad
 y domiciliado en la casa del declarante

falleció á las once de la
mañana del día de hoy en su propio
domicilio
 á consecuencia de Blanca neumonia
 de lo cual daba parte en debida forma como padre del
firado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo del decla-
sante y de su esposa D.ª Urbana Fente
natural de Cauet de Adri y habitante
en la casa de su marido

D. Manuel Arana Vallés, médico-cirujano, vecino
de Sathia.

Certifico: Que Narciso Planas Justé, natural
de Canet de Adhí de edad quince dias hijo de Pedro y de Angela
da fallecido a las nueve de la mañana del día de hoy, en
Canet de Adhí a consecuencia de bronco-pneumonia.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del Registro civil,
expido la presente en Sathia a trece de Mayo de mil novecientos doce.

Manuel Arana

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Cancet de Adis

Fueron testigos presenciales D. Jaimé Gallis y
Andrés Gales ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez los testigos y el declarante
ante una firma por decir no saber
de todo lo que yo el Secretario es
tifico.



El juez

José Rodríguez Testigo

Jaimé Gallis

Andrés Gales

El Secretario

José Rincón



N.º 84

Diecha Carret
Eusebio

En Carret de Aeri

á las veis de la mañana del día quince
de Mayo mil novecientos veinte Ante
D. José Vagner Juez Municipal suplente y
D. Juan Ruiz Secretario compa-
reció D. Pedro Amargal natural de Carret
de Aeri término municipal de idem
provincia de Gerona mayor de edad, casado,
de profesión labrador y domiciliado en
dicho pueblo de su natural

manifestando que D. Eusebio Diecha Carret
natural de Crespia término municipal de
idem provincia de Gerona
de sesenta y seis años de edad viudo labrador
y domiciliado en Carret de Aeri

falleció á las once y media ma-
ñanas del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de asistolia
de lo cual daba parte en debida forma como encargado de
la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del falle-
cimiento era viudo de María Manegra
y que de dicho matrimonio no existe
ningun hijo.

Que era hijo de Carlos Diecha y de
María Carret vecinos de Crespia hoy difuntos

Dn. Manuel Arana Vallés, médico-cirujano, residente en
Lathia.

Certifico: Que Eusebio Bréchara y nata-
sal de Orispia de edad sesenta y seis, hijo de Carlos y de _____ de estado
viudo, de profesión payés, ha fallecido a las doce y media ^{noche} del día de
hoy en la casa de Aditi a consecuencia de aristolia.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del Registro civil,
expido la presente en Lathia a catorce de Mayo de mil novecientos doce.

Manuel Arana

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Caret de Aori

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gallis
D. Andrés Soler ambos mayores
de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el defensor
no firmó por ser no saber de todo
lo que go el Secretario estipuló.



El juez

José Miguel Ferrer
Jaime Gallis
Andrés Soler

El Secretario
Pau Puig



N.º 85

Rujol Masachs
Maria

En Caser de Adri

á las once de la mañana del día siguiente
de Mayo mil novecientos once. AnteD. José Sagues Juez Municipal suplente yD. Juan Puig Secretario compa-reació D. Benito Planella Bach natural de Ariestérmino municipal de idemprovincia de Gerona mayor de edad, viudo, deprofesion labrador y domiciliado enDrietmanifestando que D.^a Maria Rujol Masachs
natural de Aries término municipal deidem provincia de Geronade sesenta años de edad, casaday domiciliada en el pueblo de Drietfalleció á las once de la
mañana del día de ayer en su propio
domicilioá consecuencia de catarro pulmonar crónico
de lo cual daba parte en debida forma como marido de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del falle-
cimiento estaba casada con el de-
clarante y que se dicho matrimonio
no existía un hijo llamado Juan
que era hijo de Juan y Margarita
ambos vecinos de Aries Puez difuntos

El infrascrito Sr. Curiyano,
Certifico, que a las once de la mañana
del día de hoy y a consecuencia de estar
malvarado crónico con asma, falleció
en el Museo y Museo del Pueblo de San
Distrito de Cañet de San María y José
Marachi, casado, de unos sesenta años
de edad.

Para que conste y sirva a los fines del
registro civil libro la presento en Panamá,
a 15 Mayo de 1922

José Gabanach

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Biert

Fueron testigos presenciales D. Jaime Callis
Andrés Soler ambos mayores de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el enterrante no firma por que no sabe el todo lo que es el enterrante certifica.

Barret de Aeri 30. junio
de 1812
El Fiscal

Vistado

[Signature]



El juez
[Signature]

Testigos
Jaime Callis
Andrés Soler

El enterrante
Man Prich



N.º 86

Maciá Coll
proFue el 6 de
diciembre 1925

En Canet de Adri
á las dos de la tarde del día veintiocho
de Julio mil novecientos doce, Ante
D. Enrico Salma Juez Municipal — y
D. Juan Puig Secretario — compa-
reció D. Francisco Colom natural de Sta
Rau término municipal idem
provincia de Gerona mayor de edad, soltero
de profesión labrador domiciliado en
Piert

manifestando que D. José Maciá Coll
natural de Rugascol término municipal de
Parqueras provincia de Gerona
de sesenta y cinco años de edad soltero
y domiciliado en Piert

falleció á las dos de la tarde
del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de parálisis
de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la casa del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo de pa-
dres que el declarante ignora los
nombrados y naturales de los mu-
nios

No consta que el finado haya
otorgado testamento.

[Large, illegible handwritten scribbles]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de *Piñot*

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Collis* y
D. *Andrés Soler* ambos varones de edad y
de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el de*
clarante *no firma por lo que se*
del, de todo lo que gozó el Secreto
sio certifico.



El juez
Narciso Palma

Testigos
Jaime Collis
Andrés Soler

El secretario
Juan Ruiz



N.º 87

Bosch Xargay Miguel

En Camet de Adri
 á las veis de la tarde del dia doce
 de Agosto mil novecientos doce. Ante
 D. Bariso Salvan Juez Municipal — y
 D. Juan Boig Secretario — compa-
 reció D. Juan Bosch Metzger natural de Mont-
calpe término municipal Camet de Adri
 provincia de Gerona mayor de edad, casado,
 de profesion labrador y domiciliado en
dicho pueblo de un natural

manifestando que D. Miguel Bosch Xargay
 natural de Montcalpe término municipal de
Camet de Adri provincia de Gerona
 de ocho dias años de edad
 y domiciliado en el expuesto pueblo de
Montcalpe

falleció á las diez de la ma-
ñana del dia de hoy en su propio
domicilio
 á consecuencia de escaso desarrollo
 de lo cual daba parte en debida forma como pater del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
 expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima del decto
sante y de un mujer D.ª Dolores Xar-
gay Noveras habitante en la casa
del su marido

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Montcal

Fueron testigos presenciales D. Jaime Collis
Andrés Goler ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los
testigos y de todo ello como Secretario
certifico.



El juez Francisco Palma Declarante
Juan Bosch

Testigos
Andrés Goler
Jaime Collis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 88

D. Bosch Xargay
PilarEn Casot de Adri

á las 11 de la mañana del día 19 y noche
de Agosto mil novecientos 20. Ante
D. Arceño Salmas Juez Municipal — y
D. Juan Puig Secretario — compa-
reció D. Juan Bosch Matger natural de Mont-
calp término municipal de Casot de Adri
provincia de Gerona mayor de edad, casado, la-
brador y — domiciliado en
dicho pueblo de su naturaleza

manifestando que D.^a Pilar Bosch Xargay
natural de Montcalp término municipal de
Casot de Adri provincia de Gerona
de quince días años de edad
y domiciliada en Montcalp

falleció á las ocho de la ma-
ñana del día de hoy en su propio
domicilio
á consecuencia de escaso desarrollo
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

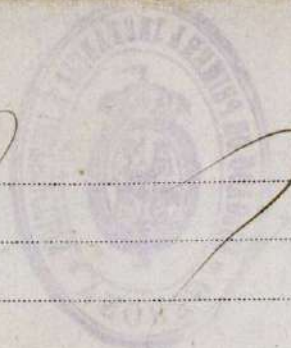
Que era hija legítima del Sr. de la
Santa y de una mujer de D. de la
Xargay Noveras habitante en la
casa de su marido

A. Agustín Riera, Par., Médico Cirujano
no domiciliado - Salsá

Certifico: Que la niña Pilar Borch, hija
de primer día, de edad, cinco i la, ocho
de la manana de hoy - Morcabo, adon.
de era natural, i causa de escaso
desarrollo (era siete meses)

Y a mi lida Cyato de 1912

A. Riera Par.



Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Montevideo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Collis y
D. Andres Soler ambos mayores
de edad y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos y de todo ello como Secretario
certifico.



El juez
Navarro de Larrea

Declarante
Juan Bosch

Testigos
Andrés Soler
Jaime Collis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 89

*Bosch Soler
Angela*

*1.ª copia el 23
Agosto de 1902.*

En Cauet de Adri
á las seis de la mañana del dia veintidos
de Agosto mil novecientos doce. Ante
D. Francisco Salmeron Juez Municipal y
D. Juan Rius Secretario compa-
reció D. Francisco Ramon Gumbau natural de Cauet
de Adri término municipal de idem
provincia de Gerona mayor de edad, viudo, de
profesion labrador y domiciliado en
dicho pueblo de su naturaliza

manifestando que D.ª Angela Bosch Soler
natural de Cauet de Adri término municipal de
idem provincia de Gerona
de ocho y ocho años de edad, casada
y domiciliada en el repetido pueblo de su
naturaliza
 falleció á las cinco de la
mañana del dia de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de hemorragia post-partum
de lo cual daba parte en debida forma como marido de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada estaba casada
con el declarante y que de dicho
matrimonio tuvieron seis hijos
llamados Maria, Pedro, Juan, Juan,
Andrés y uno que está en barriga.
Que era hija legítima de Juan

D. Agustín Nicoyán, Médico Cirujano do-
minicano en Gerrie

Certifico: Que D. Cayetano Borda, de veinte y
ocho años de edad, casado, natural de Man-
calp h. fallecido en el mismo a las cinco de
la mañana de hoy a consecuencia de
hemorragia post-partura.

Gerrie 21 de Agosto de 1812

A. Nicoyán

cisco Bosch natural de Canet de Aeri
y de Carmen Galer natural de
Montcalp ambos señores de Canet
de Aeri

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Canet de Aeri

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gallis y D.
Andrés Galer ambos mayores de edad
y señores de este distrito

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el ~~señor~~
señor no firma por ser un menor
de todo lo que jó el ~~señor~~
señor.



El Juez
Narciso Dalmau

Testigos
Jaime Gallis

Andrés Galer

El Anotario
Juan Luis



N.º 10

Gifren Rieta
Josi

1.º Copia al 6 de Mayo
de 1919.

En Casert de Aeri
 á las veinte de la tarde del día domingo
 de Agosto mil novecientos doce. Ante
 D. Francisco Salvan Juez Municipal — y
 D. Juan Ruiz Secretario — compa-
 reció D.º Francisco Salvan natural de Mont
 término municipal idem
 provincia de Gerona mayor de edad, viudo
 domiciliada en
el pueblo de Aeri

manifestando que D. Josi Gifren Rieta
 natural de Mont término municipal de
idem provincia de Gerona
 de sesenta y ocho años de edad, casado, letrado
 y domiciliado en Aeri

falleció á las cuatro de la
mañana del día de hoy en su propio
domicilio
 á consecuencia de esterosemia
 de lo cual daba parte en debida forma como esposa del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por la declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado estaba casado con la declarante, y que de dicho matrimonio tenían tres hijos llamados Juan, Carmen y Josi. Que era hijo de Jaime y de Francisca ambos naturales

D. Agustín Miró, San, Médico-Cirujano ami-
ciliado - Yermia

Certifico: Que D. José Pipera, de sesenta y
ochos años de edad, casado, natural de Nícut,
ha fallecido i sus cuarenta de la manzana de
Noy en Qdri, i consecuencia de ~~entero~~
entero coxemia.

Yermia el 2 de Agosto de 1782

D. Agustín Miró

de Vilest hoy difuntos.
Que no consta el difunto
haya hecho testamento

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de San

Fueron testigos presenciales D. Andrés Soler
& Jaime Callis ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leída integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el de-
clarante con su firma por ser
no haber de todo lo que yo el
Secretario certifico.



El juez
Gaspar Soler

Testigos
Andrés Soler
Jaime Callis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 91

D. Narciso
Narciso

En Cañet de Adri

á las siete de la mañana del día veintiuno
de Septiembre mil novecientos doce, Ante
D. Narciso Salvan Juez Municipal y
D. Juan Ruiz Secretario compareció
D. Narciso Bosch Narciso natural de Montcalp
término municipal de Cañet de Adri
provincia de Gerona mayor de edad, casado de
profesion labrador y domiciliado en
dicho pueblo de su naturaliza

manifestando que D. Narciso Bosch Narciso
natural de Montcalp término municipal de
Cañet de Adri provincia de Gerona
de cincuenta y cinco años de edad, soltero labrador
y domiciliado en el repetido pueblo de su na-
turaliza
falleció á las doce mañana
del día de ayer en su propio
domicilio
á consecuencia de hemorragia cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como
señalado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo legítimo
de Juan Bosch y de Marta Narciso
ambos vecinos de Montcalp por di-
funtos
No consta que dicho sujeto haya
otorgado testamento.

Manuel Arana Vallés, médico-cirujano residente en
Patria

Testifico: Que Narciso Bosch y Ramis na-
tural de Moncal de 55 años edad hijo de Juan y de María
de estado soltero, ha fallecido a las doce del día de hoy en
Moncal a consecuencia de hemorragia cerebral.

Y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley del Registro Civil
expido la presente en Patria veinticuatro de Septiembre de mil-
novecientos doce

Manuel Arana

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Montecarlo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Callis y
D. Francisco Gabalosa ambos mayores
de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, por testigos y el acta
ante mí firma por decir no saber
de todo lo que yo el Secretario cer-
tifico.

El Juez
Francisco Gallardo

Testigos
Jaime Callis
Francisco Gabalosa

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 12

Señor D. Juan Chamorro

En *Casert de Auri*

á las *once* de la *mañana* del día *once*

de *Noviembre* mil novecientos *once*. Ante

D. *Francisco Domínguez* Juez Municipal _____ y

D. *Juan Ruiz* Secretario _____ compa-

reció D. *Pedro Manuel Rojas* natural de *Casert de*

Auri término municipal de *idem*

provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado*

soltero y _____ domiciliado en

este pueblo de un matrimonio

manifestando que D. *Juan Chamorro*

natural de *Casert de Auri* término municipal de

idem provincia de *Gerona*

de *dos* meses años de edad _____

y domiciliado en *Casert de Auri*

falleció á las *diez de la noche*

del día *de ayer* en su propio

domicilio

á consecuencia de *un ataque de estómago*

de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*

finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Que era hijo legítimo del Sr. *Francisco**
*y de una mujer de *Rosa* *Domínguez**
*de *Casert de Auri**

D. Agustín Miraflores, Médico Cirujano domiciliado
en Madrid.

Certifico: Que Carmen Tebar y Bueso, natural de Cant
de Adri, de etorve menor de edad, falleció a las
diez de la noche de ayer en Cant de Adri
convenencia de un a señe de edad.

Y me oree de etorve de mil noventa doce

A. Miraflores

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Camet de Aeri

Fueron testigos presenciales D. Jaime Collis
J. Francisco Grabalosa ambos mayo-
res de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el
señalando su firma por decir no la
hecho de todo lo que yo el
certifico.



El juez
José de la Cruz

Testigos
Jaime Collis
Francisco Grabalosa

El Apoderado
Juan Ruiz



N.º 93

Marciano Bosch
Bosch

En Casert de Aeri

á las once de la noche del dia diez y nueve
de Noviembre mil novecientos once. Ante

D. Marciano Bosch Juez Municipal _____ y

D. Juan Ruiz Secretario _____ compa-

reció D. Pedro Manuel Ruiz natural de Casert de

Aeri término municipal idem

provincia de Gerona mayor de edad, casado, la

brador y _____ domiciliado en

dicho pueblo si es natural

manifestando que D. Marciano Bosch

natural de Casert de Aeri término municipal de

idem provincia de Gerona

de tres meses años de edad

y domiciliado en Casert de Aeri

falleció á las tres de la tarde

del dia de ayer en la casa cono

inda por Urballe donde lo amantaban

á consecuencia de enteritis

de lo cual daba parte en debida forma como sereno de la

casas del padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante. y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho niño era hijo legítimo
de Francisco Marcio y de Angela
Bosch, difunta

X. Agente. Niore, Jan, Medio-Lengua de unido
Vido a Garri

Certifico: Que el Sr. Lorenzo Alencio y Bod. no
tiene en Carret de Cadix, en este mes, ni edad
suave a los tres de la tarde de ayer en Carret de
Cadix, o en ninguna de sus ferias

Garri diez y nueve de Agosto de mil noventa y dos

A. M. y P.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de *Cementerio de Acori*

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Collis*
D. *Francisco Grabolosa* ambos *de esta ciudad y de este domicilio*

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el suscribiente*

no firmo por venir en la noche de todo lo que por el Directorio certifico.

El juez
Francisco Salazar

Testigos

Jaime Collis
Francisco Grabolosa



El suscribiente
Juan Ruiz



N.º 94

Jesús Rebojant
Ángela

En *Cavet de Aeri*
á las *veinte* de la *noche* del día *diez y ocho*
de *noviembre* mil novecientos *once*. Ante
D. *Saverio Dopran* Juez Municipal y
D. *Juan Ping* Secretario y
reció D. *José Jesús Collin* natural de *Silanes*
término municipal *Pescanis*
provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado, la*
prado y domiciliado en
Aeri

manifestando que D.^a *Ángela Jesús Rebojant*
natural de *Aeri* término municipal de
Cavet de Aeri provincia de *Gerona*
de *veinte y uno* años de edad *casada y*
y domiciliado en *Montroig*

falleció á las *once de la noche*
del día *de ayer en su propio*
domicilio
á consecuencia de *parto distócico*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*
pasada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Juan Burch Alsina y que de dicho matrimonio no existe ningún hijo

El médico que suscribe. —

Certifico: que Anjela Sarina
y Rabujent, natural de Adri y vecina de
Montcal, de 21 años de edad, casada, ha fa-
llecido a las once de la noche de ayer a
causa de "Parto distócico)

Y para que conste libro la presente
en Gerona a 18 Diciembre de 1912.

Joaquim Jubert

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Montes

Fueron testigos presenciales D. Jaime Callis y
Francisco Grabalosa ambos mayores
de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el dicho
Secretario. *Yo el Sr. Juez no firmo por ser un mero
de todo lo que yo el Secretario cer-
tifico.*

El Juez
Francisco Dalmau

Testigos
Jaime Callis
Francisco Grabalosa

El Secretario
Juan Ping





N.º 95

Jitoba Man
sell Juan

En Cauet de Aeri

á las veinte de la tarde del dia veinte y uno

de Diciembre mil novecientos once. Ante

D. Navarro Delmar Juez Municipal y

D. Juan Ping Secretario compa-

recio D. Sobres Domb natural de Cauet de

Aeri término municipal de idem

provincia de Jenora mayor de edad, viuda en

profesion de tramitador domiciliado en

Pocarocho

manifestando que D. Juan Estaba Marsell

natural de Pocarocho término municipal de

Cauet de Aeri provincia de Jenora

de tres meses años de edad

y domiciliado en Pocarocho

falleció á las tres mañanetas

del dia de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de saquinismo

de lo cual daba parte en debida forma como padre del

privado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por la declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que era hijo de Joaquin Estaba y
de Maria Marsell ambos residentes
en casa número del pueblo de Pocarocho

Dirección Municipal de Salud de la
Ciudad de Bogotá

El infrascrito médico-cirujano, cer-
tifica que en el día de hoy y hora
de las tres de la mañana ha falle-
cido en la casa Mitjá del pueblo de
Bocacorra el niño Juan Estevan Bon-
tell, de tres meses de edad, a conse-
cuen-
cia de sarampión

Bogotá, 21 Diciembre 1912

Martín Carrera
Médico Cirujano

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Locaiocha

Fueron testigos presenciales D. Jaime Collis y
D. Francisco Grabalosa ambos mayores
de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y la declarante
no firmo por su voluntad de todo
lo que yo el declarante certifico.

El juez
Francisco Salmeron

Testigos
Jaime Collis
Francisco Grabalosa

El Secretario
Juan Ruiz

Careta de fecha 21 de
enero de 1912.

El fiscal
Visto todo
L





N.º 76

Pujol Damude
Dolores1.ª copia el
6 febrero de 1926.

En Casot de Aeri

á las diez de la mañana del día diez y seis
de Enero mil novecientos tres. Ante

D. Narciso Delman Juez Municipal y

D. Juan Rius Secretario compareció

D. Jose Puigdollers natural de Mont
de Gerona término municipal idem

provincia de Gerona mayor de edad, viudo, de

profesión labrador y domiciliado en

Montcalp

manifestando que D.ª Dolores Pujol Damude

natural de Aeri término municipal de

Casot de Aeri provincia de Gerona

de veinte y cinco años de edad casada

y domiciliado en Montcalp

falleció á las once de la

mañana del día ve ayes en su propio

domicilio

á consecuencia de endocarditis pericardica

de lo cual daba parte en debida forma como marido de

la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante y que de dicho matrimonio tienen tres hijos llamados Miguel, Salvador y Juan.

Que habia sido casada en primeras nupcias con Jaime Ferrer, fallecido en Aeri

D. Agustín Pierra y San, Médico Cirujano domiciliado en Yermis,
con ¹/₂ de terreno claso, folio diez, seis

Certifico: Que D. Doctor. Cajal y Bermejo, de cuarenta y
cinco años de edad, casado, natural de Odris, J. Meñó e
las sierras de la montaña de Hoy y Muelto, e con se-
ñalencia de ordo carditis venosática.

Yermis, quince de Mayo de mil noventa y tres.

Agustín Pierra

hace unos estove años, habiendo dejado
a dicho matrimonio los hijos Leonardo
Matias, Lucamason y Jose.

Que era hijo de Jaime Sigal y Rosa
Bernado, ambos deudos de adri hoy di-
funtos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Montalvo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Collis y
D. Miguel Segura ambos mayores
de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos, y el escri-
viente no firmo por decir no haber
de todo lo que yo el secretario es-
tupo.



El juez
Cascino Gaspar

Testigos

Jaime Collis

Miguel Segura

M. Arce
Juan Ruiz



N: 99

Dell-Mach Ros
D. Francisco

1ª copia el
16 Julio 1912

En Casot de Aoi
á las veis de la tarde del dia veinte y ocho
de enero mil novecientos trece. Ante
D. Nasiro Sabran Juez Municipal y
D. Juan Ruiz Secretario compa-
reció D. Francisco Dell-Mach Ros natural de Montesol
término municipal Casot de Aoi
provincia de Gerona mayor de edad, casado,
labrador y domiciliado en
Montesol

manifestando que D. Francisco Dell-Mach Ros
natural de Montesol término municipal de
Casot de Aoi provincia de Gerona
de veinte y siete años de edad viudo, labrador
y domiciliado en Montesol

falleció á las siete mañana
del dia de hoy en su propio do-
milio
á consecuencia de neumonia
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fi-
nado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fa-
llecimiento estaba viudo de Rosa
Galadí y que de dicho matrimonio
no existen tres hijos llamados
Dolores, Francisco y Garcia.
Que era hijo de Felicio Dell-

Doctor A. Riera y Pau

Ex-alumno interno de la F. de M. de Barcelona

Ex-médico ayudante del Doctor P. Esquerdo

Consulta de 10 á 12

Teléfono, 240

Tip. de Masó
Gerona.

Don Esteban Gil Miguel be-
stifio: que Francisco Bitlló
y Gelado ha fallecido en Mon-
cal afecto de neumonía.

I para que conste firmo la
presente en Sarriá.

Esteban Gil Miguel
Médico

Sarriá (Gerona) 28 de Enero de 1913

Hech natural de Mantecón y de
María Paredes natural de Por
queos ambos hoy difuntos

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Mantecón

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gallis
y D. Miguel Rojas ambos ma-
yores de edad y de este domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el defensor y los tes-
tigos y de todo ello como suyo
certifico



El Juez
Narciso Batmá

Defensor ante

Francisco Bell-Lo

Testigos
Jaime Gallis
Miguel Rojas

El Defensor
Juan Pineda



N.º 98

Esteban Masanas
Pedro

En Canet de Adri

á las cinco de la tarde del día once

de Mayo mil novecientos trece. Ante

D. Narciso Salvan Juez Municipal y

D. Juan Ruiz Secretario compareció

D.ª Francisca Segura natural de

término municipal de Metán

provincia de Gerona mayor de edad, viuda y

domiciliada en

Canet de Adri

manifestando que D. Pedro Esteban Masanas

natural de Aiguafreda término municipal de

Aiguafreda provincia de Gerona

de sesenta y seis años de edad, casado, labrador

y domiciliado en Canet de Adri

falleció á las siete y media

del día de hoy en su propio

cementerio

á consecuencia de haberse celebrado

de lo cual daba parte en debida forma como

esposa del

fallecido

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada; el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con la declarante y que de dicho matrimonio tuvieron tres hijos llamados Jüdero, Concepcion y Maria.

Jüdero era hijo de Jüdero Esteban

L. Agustín Miraz Pan, Médico-Cirujano domiciliado en Larrín, con patente de tercer clase, folio tres.

Certifico: Que D. Pedro Piteva, Manoman de sesenta y seis años de edad, casado, natural de Lima, ha fallecido a la vista de la municipalidad de Larrín. Causa de la Obra, en consecuencia de la enfermedad que padecía.

Hecha en la ciudad de Larrín a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos trece.

A. Miraz Pan

y de Marie Masanas ambos serenos
de Aves los difuntos

El indicado difunto era primero, mujer
que casado con Maria Bosch que falleció
en San Pedro hace treinta y dos años
y de dicho matrimonio existe una
hija llamada Mariuzela

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Casot de Aeri

Fueron testigos presenciales D. José Gallis y
Miquel Noguer ambos mayores de
edad y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y la declarant
no firma por decir no saber de
todo lo que es el sustento certi-
fido.



El Juez
Nascio Galman

Testigos
José Gallis
Miquel Noguer

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 79

Call Doracoma
Enrique

En Casot de Adri
 á las once de la noche del dia once
 de Mayo mil novecientos trece Ante
 D. Nosorio Salvan Juez Municipal y
 D. Juan Ruiz Secretario compa-
 reció D. Juan Doracoma Epistol natural de Casot
de Adri término municipal de idem
 provincia de Gerona mayor de edad, catado
letrado y domiciliado en
suho pueblo de su naturaliza

manifestando que D. Enrique Call Doracoma
 natural de Hospital de Gerona término municipal de
idem provincia de idem
 de un mes y medio años de edad
 y domiciliado en Casot de Adri

 falleció á las dos de la tarde
 del dia de hoy en su propio
domicilio
 á consecuencia de bronconeumonía
 de lo cual daba parte en debida forma como testigo, digo
tró del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo legi-
timo de Vicente Call natural de
San Gregorio y vecino de San Julian de
Marina y de Maria Doracoma natural
y vecina de Casot de Adri

Por Esteban W. Mignel
Médico en Sarriá: Certifico
que el niño Enrique Coll
Basa.coma de 1 mes y medio
de edad ha fallecido a conse-
cuencia de bronconeumonía.

Esteban W. Mignel

Sarriá (Gerona) 11 de Mayo de 1913

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Casert de Aeri

Fueron testigos presenciales D. Jaimé Gallis y D.
Miguel Rogner ambos mayores de edad
y de este domicilio

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el subrogante y los testigos
y en todo ello yo el Secretario certifico.



El Juez
Charis Salas Subrogante
Juan Bosacoma

Testigos
Miguel Rogner
Jaimé Gallis

El Secretario
Juan Ruiz



N.º 500

*Burch Joana
Joé*

*1.ª Copia el 15
diciembre de 1913*

En Cayet de Aei

á las sete de la tarde del día trece

de junio mil novecientos trece. Ante

D. Narciso Salvan Juez Municipal y

D. Juan Rieg Secretario compa-

reció D. Carlos Campa y Gato natural de Basali

término municipal de idem

provincia de Gerona mayor de edad, casado

labrador y Montalop domiciliado en

Montalop

manifestando que D. Joé Burch Joana

natural de Montalop término municipal de

Cayet de Aei provincia de Gerona

de veinte y ocho años de edad, casado, labrador

y domiciliado en dicho pueblo de su natu-

raleja

falleció á las veinte y la

mañana del día de hoy en su propio

domicilio

á consecuencia de tuberculosis pulmonar

de lo cual daba parte en debida forma como ocurrió de la

carta del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Joé dicho finado en el acto del fe-
licimiento estaba casado con Marian-
gela facultada y que de dicho matrimonio
nació tuvieron dos hijos llamados
Dolores y Joaquina.*

Joé era hijo legítimo de Miguel

2
D. Agustín Píera y San, Médico-Cirujano domiciliado
en L. Ferris en Pl. de Ferris Pl. de Ferris

Certifico que D. José Burda de veinte y ocho años
de edad, casado, falleció a las cuatro de la madrugada
del día en Montcalp de donde era natural, vecino,
o consecuencia de Tuberculosis pulmonar.

Y así, fecha de Ferris de mil novecientos trece.

A. Píera y San

100
Purcha natural de San Medir y de
Joaquina Juana natural de Din
dallots y venio de Martelq, el
primero hoy difunto

Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cemente-
rio de Martelq

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gallis y
D. Andrés Coler ambos mayores de
edad y de esta domicilio

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si así lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez y los testigos y el sepelante
no firma por decir no saber de
todo lo que yo el sepelante cer-
tifico.



El juez
Crispín Rodulau

Testigos,
Jaime Gallis
Andrés Coler

El Sepelante,
Juan Ruiz

- 5 Auride Moura Juan
21 Armingol Mautura Dolores
43 Artigas Maria Berene
53 Alcalá Comas Jose
76 Alina Passero Juan

N^o

2 Bousso Reite Teresa

11 Madora Cayo Berese

12 Harmon Perz Fox

13 Bartram Mitja Miguel

24 Borda Madora Pedro

25 Brunet Duran Pedro

30 Barcelo Rubiola Maria

34 Barcelo Batlle Antonio

39 Borda Canals Eduardo

40 Busca Costa Lorenzo

48 Bonacoma Arnau Pedro

56 Bruques Froylos Berese

67 Madrada Campderrós Lluís

78 Bartram Bracanta Maria

84 Berche Gonet Lluís

87 Bosch Xargay Miguel

88 Bosch Xargay Mita

89 Bosch Soler Angela

91 Bosch Nario Antonio

97 Bell-Moré Barceló Francisco

100 Bosch Joana Jose

B

C

- 10 2 Casadewall Postwall Fore
9 Campy Coll Dolores
10 Capell Fijol Aveiro
16 Capell Callis Angela
41 Comas Estiba Barca
42 Callis Cipriano Francisco
49 Capell Fijol Francisco
59 Colomer Muriel Angela
62 Cantos Farnells Maria
63 Casadewall Coll Jose
99 Coll Doracoma Arispe

N^o 8 Salvan Juana Dominga
28 Salvan Ribes Capitan
52 Delos Pairo Pedro

D

E

F

23 Estiba Fontanella Esteban
70 Estiba Serpinia Maria
95 Estiba Russell Juan
98 Estiba Masana Pedro

E

F

- N^o 7 Formosa Capell Jose
18 Fave Pericula Clara
35 Frijoles Coll Antonio
46 Fave Armezol Maria
65 Frijoles Ramis Natividad
74 Fave Fiol Juan
82 Fave Alberti Juan

N^o

43 Güell Nyedwell Nido

79 Grabalaca Rute Lteban

90 Gifen Reta Jore

G

- N^o 14 Mir Velazquez Juan
44 Masjuan Guilleumas Torc
66 Motje Matagelada Jose
71 Mainezza Maria
86 Maria Coll Jose
93 Merino Arca Alberto

M

N

O

P

Q

No

Nombres

60

Agnes Aracoma ~~Monterrat~~

79

Agnes Aracoma Ramon

N

O

P

Q

№ 20 Olivares Coma Margenta
61 Oliva frígida craso

O
P
Q

- 6 Nicola Russell Lorenzo
 17 Plana Norda Luisa
 19 Perer Norda Gracia
 22 Plana Nord Francisco
 26 Pont Ferrer Joaquina
 29 Puigdevall Espina Francisco
 31 Plaza Ferrer Sebastian
 32 Puigdevall Pascual Dolores
 33 Salomeas Borruta Julita
 37 Paramount Manella Juan
 38 Pont Ferrer Angela
 51 Plana Malagelada Juan
 54 Puig Torugada Maria
 55 Puigdevazols Verdagues Maria
 57 Piresauls Llorens Maria
 72 Palou Marques Maria
 83 Planes Quintet Narciso
 85 Pujol Mesados Maria
 96 Pujol Maluada Dolores

45 Rebucent allantonell allaria
47 Roca gelada Pedro
58 Ribes Lurada Miguel

R

S

T

67 27 Cole Coronas Domingo
68 68 Cole Feilos Aurora
81 81 Serra Forts Miguel
84 84 Serra Rebuznet Sigda

S

T

21^o

1 Fecundor Isles Catalina

50 Torvent Rock Maria

79 Torventi Butrina Selvia

- 1/2
3 Vila Lunitana Monserat
36 Vila Coll Francisca
64 Ventura Vila del Pedio
69 Vila Cubeta Joaquina
80 Vila Cubeta Joaquina

Providencia / Cauet de Adri a tres de junio
de mil novecientos ~~trece~~.

Archivase en este juzgado el presente
libro compuesto de ciento hojas útiles,
lo mandó y firmó D. Narciso Salma
juz municipal de Cauet de Adri, de
que go el Teniente certifica.



El juez
Narciso Salma

El Teniente
Juan Ruiz

Diligencia / seguidamente el infrascrito Teniente
ha colocado en el archivo de este juz-
gado el presente libro, certifica.

Juan Ruiz, Teniente

